

MAYORAZGOS

COLECCIÓN HISTORIA Y GEOGRAFÍA

DIRECTOR DE LA COLECCIÓN

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino. Universidad de Sevilla

CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino. Catedrático de Historia Antigua  
Profª Drª Mª Antonia Carmona Ruiz. Profª Tit. de Historia Medieval  
Prof. Dr. Fernando Díaz del Olmo. Catedrático de Geografía Física  
Prof. Dr. José Luis Escacena Carrasco. Catedrático de Prehistoria  
Prof. Dr. César Fornis Vaquero. Catedrático de Historia Antigua  
Prof. Dr. Juan José Iglesias Rodríguez. Catedrático de Historia Moderna  
Profª Drª Rosa María Jordá Borrell. Catedrática de Análisis Geográfico Regional  
Profª Drª Pilar Ostos Salcedo. Catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas  
Prof. Dr. Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno. Catedrático de Historia de América  
Profª Drª Oliva Rodríguez Gutiérrez. Profª Tit. de Arqueología  
Profª Drª María Sierra Alonso. Catedrática de Historia Contemporánea  
Prof. Dr. Juan Luis Suárez de Vivero. Catedrático de Geografía Humana

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA COLECCIÓN

Prof. Dr. Víctor Alonso Troncoso. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de La Coruña  
Prof. Dr. Michel Bertrand. Prof. d'Histoire Moderne, Université de Toulouse II-Le Mirail; Directeur, Casa de Velázquez, Madrid  
Prof. Dr. Nuno Bicho. Prof. de Prehistoria, Universidade de Lisboa  
Prof. Dr. Laurent Brassous. MCF, Archéologie Romaine, Université de La Rochelle  
Profª Drª Isabel Burdiel. Catedrática de Hª Contemporánea de la Universidad de Valencia y Premio Nacional de Historia 2012  
Prof. Dr. Alfio Cortonesi. Prof. Ordinario, Storia Medievale, Università degli Studi della Tuscia, Viterbo  
Profª Drª Teresa de Robertis. Prof. di Paleografia latina all'Università di Firenze  
Prof. Dr. Adolfo Jerónimo Domínguez Monedero. Catedrático de Historia Antigua, Universidad Autónoma de Madrid  
Prof. Dr. Dominik Faust. Prof. für Physische Geographie der Technischen Universität Dresden  
Profª Drª Gema González Romero. Profesora Titular del Geografía Humana, Universidad de Sevilla  
Profª Drª Anne Kolb. Prof. für Alte Geschichte, Historisches Seminar der Universität Zürich, Suiza  
Profª Drª Sabine Lefebvre. Prof. d'Histoire Romaine à l'Université de Bourgogne, Dijon  
Profª Drª Isabel María Marinho Vaz De Freitas. Prof. Ass. História Medieval, Universidade Portucalense, Oporto  
Profª Drª Dirce Marzoli. Direktorin der Abteilung Madrid des Deutschen Archäologischen Instituts  
Prof. Dr. Alain Musset. Directeur d'Études, EHESS, Paris  
Prof. Dr. José Miguel Noguera Celdrán. Catedrático de Arqueología de la Universidad de Murcia  
Prof. Dr. Xose Manoel Nuñez-Seixas. Prof. für Neueste Geschichte, Ludwig-Maximilians Universität, Múnich  
Profª Drª Mª Ángeles Pérez Samper. Catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Barcelona  
Prof. Dr. José Manuel Recio Espejo. Catedrático de Ecología de la Universidad de Córdoba  
Profª Drª Ofelia Rey Castela. Catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Santiago de Compostela  
Prof. Dr. Juan Carlos Rodríguez Mateos. Profesor Titular de Geografía Humana de la Universidad de Sevilla  
Profª Drª Francisca Ruiz Rodríguez. Profesora Titular de Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Sevilla  
Dr. Simón Sánchez Moral. Investigador del Programa Ramón y Cajal, Universidad Complutense de Madrid  
Prof. Dr. Benoit-Michel Tock. Professeur d'histoire du Moyen Âge à l'Université de Strasbourg

Avalado por



Promovido por



JUAN CARTAYA BAÑOS

MAYORAZGOS  
Riqueza, nobleza y posteridad  
en la Sevilla del siglo XVI



Sevilla 2018

Colección Historia y Geografía  
Núm.: 334

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Fortes  
(Director de la Editorial Universidad de Sevilla)  
Araceli López Serena  
(Subdirectora)  
Concepción Barrero Rodríguez  
Rafael Fernández Chacón  
María Gracia García Martín  
Ana Ilundáin Larrañeta  
Emilio José Luque Azcona  
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado  
Manuel Padilla Cruz  
Marta Palenque Sánchez  
José-Leonardo Ruiz Sánchez  
Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Motivo de cubierta: Armas de los Ponce de León, de la escritura de otorgamiento de mayoralgo de don Pedro Ponce de León y doña Catalina de Ribera, en favor de su hijo don Luis Ponce de León (2 de abril de 1554). Reproducida con permiso del Archivo Histórico Provincial de Sevilla (Real Audiencia, PL83).

© Editorial Universidad de Sevilla 2018  
C/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.  
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443  
Correo electrónico: eus4@us.es  
Web: <<http://www.editorial.us.es>>

© Juan Cartaya Baños 2018

Impreso en papel ecológico  
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN 978-84-472-1939-1  
Depósito Legal: SE 175-2018  
Diseño de cubierta: HAIZEA  
Maquetación: HAIZEA  
Impresión: Podiprint

*Para Francisco Núñez Roldán, maestro y amigo,  
que tuvo una idea y generosamente la compartió.*

*Para don Ricardo González Bruño, S.D.B.,  
Pascual Bandrés Villanueva  
y Almudena Ruiz de Huidobro de Carlos,  
que me enseñaron a amar la Historia:  
sea para vosotros la tierra leve.*



# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y FUENTES UTILIZADAS.....	13
2. EL MAYORAZGO. PRECEDENTES, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN EN EL REINO DE SEVILLA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA (1291-1499).....	23
I. Los inicios: la última década del siglo XIII.....	23
II. El despegue de la Baja Edad Media .....	27
3. EL MAYORAZGO EN LA SEVILLA DEL SIGLO XVI (1500-1598)	47
I. El mayorazgo, una realidad jurídica .....	47
<i>La composición formal: facultad real y estructura documental de la fundación.....</i>	49
a) <i>La facultad real, ¿motor obligatorio?.....</i>	49
b) <i>Las cláusulas: Seguridades, garantías y posteridad .....</i>	54
1. En el nombre de Dios y para el bien de la república.....	54
2. Otorgantes y beneficiarios: las sucesiones y la posteridad.....	58
3. La voluntad de otorgar. Motivaciones.....	64
4. Los bienes vinculados .....	72
5. Las condiciones.....	76
6. Fundaciones .....	84
7. La fe pública. Compromisos y penalizaciones.....	86
<i>Litigios y pleitos .....</i>	91
II. El mayorazgo, una realidad económica.....	100
<i>Los bienes vinculados .....</i>	100
a) <i>Tipología de los bienes: raíces y muebles .....</i>	105
1. Villas y lugares. Los señoríos territoriales jurisdiccionales .....	105
2. Casas principales .....	113
3. Huertas y casas de recreo.....	118
4. Las explotaciones agrarias: Heredamientos y donadíos. Instalaciones agrícolas .....	121
5. Viviendas de alquiler. Locales e instalaciones industriales .....	129

6. Juros, censos y tributos .....	134
7. Oficios públicos .....	138
8. Bienes muebles: tapices, mobiliario, obras de arte y de devoción .....	144
<i>Acrecentamientos y alienaciones</i> .....	151
III. El mayorazgo, una realidad social.....	160
<i>El mayorazgo como iniciativa del estado noble     y su asimilación por los grupos emergentes</i> .....	160
a) <i>La nobleza cierta: ¿una barrera exigente?</i> .....	161
1. El marqués don Enrique de Guzmán.....	161
2. Hernando Díaz de Medina, un hidalgo de privilegio....	167
b) <i>Algunos precedentes de ascenso social: cuantiosos,     mercaderes y conversos en el convulso escenario del cambio     de siglo</i> .....	171
1. Alonso de Illescas <i>el Viejo</i> , mercader grueso y fundador de mayorazgos .....	176
c) <i>Naturalizados y extranjeros: El mayorazgo     como elemento de asimilación</i> .....	187
1. El “muy riquísimo” Corzo Vicentelo y sus vínculos de 1581 y 1583.....	191
<i>Los vinculadores sevillanos entre 1500-1598: un mapa social     de la Sevilla privilegiada en el siglo XVI</i> .....	197
a) <i>Otorgantes y beneficiarios</i> .....	199
1. Nobles titulados .....	201
2. Señores de vasallos y titulares de mayorazgos antiguos.....	217
3. Caballeros capitulares .....	227
4. Mercaderes .....	242
b) <i>Propuesta para una cronología social de las fundaciones</i> ....	249
1. 1500-1525 .....	250
2. 1526-1550 .....	252
3. 1551-1575 .....	253
4. 1576-1598 .....	254
4. LAS FUNDACIONES PÍAS: PATRONATOS, MEMORIAS, CAPELLANÍAS, CAPILLAS Y ENTIERROS.....	257
I. Las fundaciones pías, garantía de la perpetuidad espiritual del linaje .....	257
1. Patronatos.....	258
2. Capillas y entierros.....	263
3. Memorias y capellanías.....	269



II. Un inventario aproximado: capellanías, patronatos y fundaciones pías de la aristocracia sevillana en los siglos XVI y XVII .....	274
<i>Relación de capellanías y patronatos</i> .....	275
1. Capellanías parroquiales .....	275
2. Capellanías conventuales, hospitalarias y en ermitas .....	289
3. Patronatos.....	299
5. EPÍLOGO .....	301
6. BIBLIOGRAFÍA.....	305



## 1.

# INTRODUCCIÓN Y FUENTES UTILIZADAS

Generalmente todo camina a la muerte.

*Del mayorazgo primero del Mariscal Diego Caballero y su mujer, doña Leonor de Cabrera (Sevilla, 1555).*

En 1974, Bartolomé Clavero daba a las prensas un trabajo innovador, de corte sustancialmente jurídico, acerca del origen, estructura, motivación y cronología del mayorazgo<sup>1</sup> –en centurias y décadas anteriores, otros autores habían realizado con mayor o menor fortuna otras aproximaciones a tan fundamental institución del Antiguo Régimen, incluso cuando aún las vinculaciones se encontraban vigentes<sup>2</sup>–, que llegaría a ser una obra seminal e inspiradora de sucesivas investigaciones en fechas posteriores<sup>3</sup>. Clavero, tomando sus datos de Ortiz de Zúñiga y de Sempere y Guarinos, defendía en su estudio

---

1. Clavero, B.: *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*. Siglo XXI Editores, 1974.

2. González Palencia, Á.: *Mayorazgos Españoles*. Volumen 1 de la Biblioteca Histórica y Genealógica. Madrid, E. Maestre, 1929. Sempere y Guarinos, J.: *Historia de los Vínculos y Mayorazgos*. Segunda Edición. Madrid, R. Rodríguez de Rivera, 1847. Cambroner, M. M<sup>a</sup>: *La institución de los Mayorazgos, examinada histórica y filosóficamente, con un proyecto de Ley para su reforma*. Madrid, Imp. de Collado, 1820. Sánchez Ugarte, M. M<sup>a</sup>: *Memoria sobre el origen y ventajas de la institución de Mayorazgos*. Madrid, Establecimiento Tipográfico, 1843. Otras obras inciden en diversos aspectos específicos de tales fundaciones, u ofrecen incluso modelos para la redacción de los instrumentos necesarios para su erección y constitución (Juan y Colom, J.: *Instrucción de escribanos en orden a lo judicial: utilísima también para procuradores y litigantes...* Décimacuarta impresión. Tomo primero. Madrid, Imp. de Fuentenebro, 1827).

3. Devís Márquez, F.: *Mayorazgo y cambio político. Estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1999. Hernández Franco, J., y Peñafiel Ramón, A.: “Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)”. *Hispania*, LVIII/1, nº 198 (1998), pp. 157-183, entre otros que relacionaremos.

que el primer vínculo conocido y documentado había surgido por iniciativa de Juan Maté [Mathé] de Luna, mayordomo mayor de Sancho IV, con la necesaria licencia del monarca, que se erigiría en Sevilla en 1291 con modificaciones, desvinculaciones y confirmaciones posteriores en 1292 y en 1307<sup>4</sup>. Esta vinculación, sin duda pionera aunque no la más antigua de la que tenemos constancia a día de hoy como se verá, nos acerca a la corte sevillana de los monarcas castellanos tras la conquista de la ciudad en 1248 como uno de los ámbitos del reino en donde llegaría a implantarse prontamente una institución tan exitosa que subsistió, con sus altibajos y sus inconvenientes, hasta la abolición de los vínculos en 1836<sup>5</sup>. Creemos por tanto que esta resulta ser una motivación más que suficiente para indagar en profundidad en el desarrollo del mayorazgo sevillano, objeto del presente trabajo; una profundidad que nos obliga a focalizar nuestra investigación en un período concreto –y no por casualidad hemos elegido el siglo XVI– en el que dicha institución legal conoce un profundo auge, expandiéndose desde los sectores más notables de la sociedad sevillana del momento hacia otros colectivos recién llegados a la ciudad y a la eminencia: de instrumento inicialmente en manos de magnates, el mayorazgo pasó a ser objeto de deseo de comerciantes ennoblecidos y enriquecidos e incluso de linajes de dudoso origen racial, lo que nos muestra la sustancial movilidad social que existía en la Sevilla que por entonces era *Fénix del orbe [...] / gran Babilonia de España, mapa de todas naciones*<sup>6</sup>.

Es por ello nuestra intención centrar este estudio, novedoso ya que no existe ningún trabajo específico de esta densidad sobre el mayorazgo sevillano en unas fechas en las que el número de fundaciones y vinculaciones se multiplica exponencialmente<sup>7</sup>, en una centuria en donde nacen la gran mayoría de los vínculos que en el futuro se desarrollarán, acrecentarán, menguarán, se

4. Existe constancia documental del mismo por un traslado de 1416, hoy en el AGAS [Archivo General del Arzobispado de Sevilla], del que posteriormente ofreceremos la transcripción. Véase la referencia sobre su fundación en Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales Eclesiásticos y Seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla... Ilustrados y corregidos por D. Antonio María Espinosa y Cárcel*. Tomo I. Madrid, Imprenta Real, 1795, p. 391.

5. Ruiz Robledo, A.: “La abolición de los señoríos”. *Revista de Derecho Político*. Núm. 20. 1983-1984, pp. 121-149.

6. Góngora y Argote, L. de: *Las Firmezas de Isabela (1610)*. Edición de Robert Jammes. Madrid, Clásicos Castalia, 1984. Versos 488-489.

7. Hay sin embargo varios artículos e investigaciones puntuales sobre los mayorazgos sevillanos para esas fechas: un ejemplo de ello en Herrera García, A.: “La riqueza de algunos descendientes de conversos: los mayorazgos fundados por el sevillano Francisco del Alcázar (siglo XVI)”. *Sefarad* 41, 1 (1981), pp. 94-110. También –aunque con un enfoque obviamente muy distinto y condicionado, evidentemente, por la época de su redacción– puede verse a Leturia, P. de: “Ideales político-religiosos de Colón en su carta institucional del “mayorazgo”: 1498”. *Revista de Indias*, 11 (1951), pp. 679-704. Para fechas posteriores existen diversos trabajos sobre el tema. Véase entre otros a Parias Sainz de Rozas, M.: “La pervivencia de las estrategias vinculares en las transmisiones testamentarias de la segunda mitad del siglo XIX. El caso del Marquesado de

unirán o se separarán de otros, serán litigados o felizmente heredados hasta su definitiva disolución con la desaparición de la sociedad estamental que los justificaba. Es obvio que el siglo XVII –siglo sin duda igualmente áureo con sus evidentes claroscuros– es también relevante en cuanto a la institución de tales fundaciones<sup>8</sup>, pero el estudio de los mayorazgos en dicha centuria quedará tal vez para una labor ulterior al superar con mucho nuestras perspectivas actuales, que dado el voluminoso formato de este proyecto difícilmente admitirían la suma de tan sustancial cantidad de material añadido.

Es importante recalcar el incuestionable hecho de que el mayorazgo es un fiel reflejo de la ideología y la mentalidad de la época en la que nace, y una viva muestra, por tanto, del afán de la nobleza por mantener la continuidad, la perpetuidad y la tranquilidad económica de su estirpe, su vocación social de evergetismo y mecenazgo<sup>9</sup>, sus intereses artísticos, culturales e incluso su afición al coleccionismo, entre otras inquietudes<sup>10</sup>. Asimismo refleja la preocupación del estamento por la autoprotección del linaje ante cualquier riesgo o agresión interna o externa (un ejemplo de ello serían las medidas adoptadas frente a aquellos individuos que no pudieran tener descendencia, fueran poco recomendables o escasamente representativos, insertas en la propia escritura de constitución del vínculo). De hecho las fundaciones están llenas de cláusulas protectoras con este fin, como las que dictaba en 1579 don Álvaro de Fuentes y Guzmán, señor de Fuentes, vecino de la collación sevillana de San Marcos<sup>11</sup>: los sucesores al mayorazgo no podrían padecer minusvalías físicas que les incapacitaran –tales como ceguera o sordera– o lesiones que no les permitieran practicar las disciplinas ecuestres; no podrían tener oficios religiosos, salvo órdenes menores; no podrían ser ilegítimos, herejes o condenados criminalmente, ni tampoco las restrictivas cláusulas les consentirían enajenar en modo alguno o hipotecar los bienes vinculados. Al obedecer a modelos proforma, estas limitaciones se repiten habitualmente, con escasas salvedades o variantes, en la gran mayoría de los vínculos que hemos estudiado.

---

Grañina, 1850-1875". *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Barcelona, Ed. Crítica, 1991, pp. 38-61.

8. Baste recordar los esfuerzos vinculadores de linajes como el de los Bucareli, marqueses de Vallehermoso desde 1679, entre otros muchos: Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSe], Protocolos Notariales, Leg. 2740, f. 234, testamento y fundación de mayorazgo de don Luis Bucareli, otorgado por su hermano Nicolás en 1679. La real cédula que lo autorizaba, firmada por doña Mariana de Austria, en f. 252.

9. Sánchez Saus, R.: *La Sevilla de doña Guiomar Manuel. Un ejemplo medieval de evergesía cívica y cristiana*. Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 2015.

10. Urquizar Herrera, A.: *Coleccionismo y nobleza. Signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*. Marcial Pons Historia, 2007.

11. AHPSe, Protocolos Notariales, Leg. 17622P. *Mayorazgo acrecentado de Álvaro de Fuentes y Guzmán, y doña Beatriz de Ayala, su mujer*.

Pese a que se ha pretendido ofrecer la fecha de marzo de 1505 como la de la popularización efectiva de estas fundaciones, al ser reguladas en dicho año por las leyes de Toro<sup>12</sup>, es indudable que el mayorazgo –de ahí la necesidad de su regulación– ya había conocido un importante auge durante los reinados de los últimos monarcas de la Casa de Trastámara: los privilegios concedidos por reyes como Juan II o Enrique IV permitieron el despegue de esta institución medieval, un hecho del que conocemos repetidas muestras. Claros ejemplos de ello son los vínculos de Martín Fernández Cerón, alcalde mayor de Sevilla, confirmado por los reyes Fernando e Isabel el 30 de diciembre de 1475, aunque su origen puede fecharse en 1393<sup>13</sup>; el del veinticuatro sevillano Fernando Ortiz –que ya existía en 1415, confirmado el 7 de marzo de 1480<sup>14</sup>–, o el del asimismo alcalde mayor de la ciudad Alfonso de Guzmán, confirmado trece días después de este último<sup>15</sup>. Y podremos citar muchos más, lo que supone una evidencia clara del interés que, dentro del estamento privilegiado sevillano, había suscitado el mayorazgo como un instrumento garantista y a la vez prestigioso –tan solo hay que ver quiénes lo solicitan y a quiénes se concede– de perpetuación del linaje y de su seguridad biológica y económica, que existía en Castilla (y como vemos desde luego en Sevilla, la ciudad más eminente del reino por tales fechas) desde mucho antes de su regulación definitiva.

Es sin embargo la centuria siguiente, como decimos, en la que el aumento significativo de fundaciones se hace tan patente a primera vista que es una muestra más de la clara aristocratización que experimenta por entonces la sociedad sevillana, lo que puede percibirse con claridad gracias a las diversas fuentes documentales con las que hemos trabajado en profundidad para esta investigación. Elevado es el numeroso grupo de recién llegados, desde el comercio o desde otras vías, al mundo privilegiado y confortable de la pequeña y

---

12. *Leyes de Toro. Quaderno de las leyes y nuevas decisiones hechas y ordenadas en la ciudad de Toro sobre las dudas de derecho que continuamente solían y suelen ocurrir en estos Reynos: en que auia mucha diuersidad de opiniones entre los Doctores y letrados destos Reynos. Con la glosa de Miguel de Cifuentes.* Por Pedro de Castro, Medina del Campo, 1546.

13. AGS, Registro General del Sello, Leg. 147512, 770.

14. AGS, Registro General del Sello, Leg. 148003, 31: Confirmación a petición de Fernando Ortiz, veinticuatro de Sevilla, y de Leonor Fernández de Fuentes, su mujer, del mayorazgo que crearon a favor de su nieto Fernando Ortiz, hijo de doña Juana Ortiz, su hija, y de Pedro Melgarejo. Insertos en el legajo figuran un albalá de Enrique IV, facultándoles para establecer el mayorazgo (Córdoba, 11 de mayo de 1472) y una carta confirmando la facultad anterior y extendiéndola, a petición del adelantado mayor de Andalucía, a las casas que habitaban en Sevilla.

15. AGS, Registro General del Sello, Leg. 148003, 276: Confirmación a petición de don Alfonso de Guzmán, alcalde mayor de Sevilla, del mayorazgo creado a su favor por don Pedro de Guzmán, también alcalde mayor de dicha ciudad y doña María Dávalos, sus padres. Inserta la carta de mayorazgo (otorgado en Sevilla el 3 febrero de 1471), la facultad de Juan II para instituirlo (Arévalo, 26 de mayo de 1447) y una carta de Enrique IV confirmando a Pedro de Guzmán su alcaldía y dicha facultad (Arévalo, de 13 noviembre de 1457), además de una nueva confirmación del príncipe don Alfonso de Trastámara, titulándose rey (Ávila, 6 de diciembre de 1465).

mediana nobleza de la ciudad: el millar aproximado de hidalguías litigadas en la Chancillería de Granada para esas fechas<sup>16</sup>, reclamando el reconocimiento de un origen eminente –fuera este verdadero o imaginario–, o la multitud de solicitudes de devolución de impuestos de cuyo pago la nobleza estaba exenta, como la blanca de la sisa de la carne, que salpican actas y acuerdos capitulares a lo largo del siglo en los libros municipales<sup>17</sup>, nos permiten apreciar con claridad quiénes serán los promotores de las nuevas vinculaciones, patronatos, memorias y mejoras creadas en Sevilla a lo largo de un siglo que recoge los momentos más dinámicos de la historia de la capital andaluza. Por ello este trabajo no es sólo un estudio económico, sino también una investigación social sobre la urbe del siglo XVI: la proliferación del mayorazgo nos explica no sólo la riqueza de sus promotores; también evidencia la indiscutida movilidad que se dio en la ciudad durante los años en los que las naves que habían de partir de su puerto hacia las feraces Indias, a decir de Lope, encerraban

[...] en fardos  
tanta cifra y tanta marca<sup>18</sup>.

Cifras que permitirían aparecer a nuevos protagonistas en el ruedo de las vanidades y de la emulación de esa *otava maravilla* / y [...] *plaza universal*<sup>19</sup> que será Sevilla entre los años cruciales de 1503, con la fundación de la Casa de la Contratación, y 1598, que habría de cerrar virtualmente la centuria con la muerte de Felipe II. Así pues, descendientes de conversos huidos y posteriormente retornados tras el pago de fardas, composiciones y habilitaciones<sup>20</sup>, recién llegados vascongados, castellanos o corsos<sup>21</sup>, flamencos e itálicos (florentinos, genoveses) naturalizados<sup>22</sup> pasarán a formar en una o dos generaciones

16. Crawford, M. J.: *The fight for status and privilege in Late Medieval and Early Modern Castile. 1465-1598*. The Pennsylvania State University Press, 2014.

17. Díaz de Noriega y Pubul, J.: *La Blanca de la Carne en Sevilla* (4 vols.). Madrid, Ed. Hidalguía, 1975-1977.

18. Lope de Vega y Carpio, F.: *El Arenal de Sevilla* (1603-1618), versos 19-20.

19. *Ibíd.*, versos 419-420.

20. Montes Romero-Camacho, I.: “La huida de judeoconversos sevillanos a Portugal como consecuencia del establecimiento de la Inquisición”. *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, Volumen 1. Universidade do Porto, 2006. Asimismo Perez, B.: *Inquisition, pouvoir et société. La province de Séville et ses judéoconvers sous les Rois Catholiques*, Paris, Honoré Champion, 2007. Sobre la evolución de estos linajes, Vila Vilar, E. y Lohmann Villena, G.: *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y las Indias. Los Almonte*. Fundación Mapfre Tavera, Madrid, 2003. También Cartaya Baños, J.: *La pasión de don Fernando de Añasco. Limpieza de sangre y conflicto social en la Sevilla de los Siglos de Oro*. Sevilla, Universidad, 2014.

21. Vila Vilar, E.: *Los Corzo y los Mañara: Tipos y arquetipos del mercader con América*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1991.

22. Domínguez Ortiz, A.: “La concesión de ‘naturalezas para comerciar en Indias’ durante el siglo XVII”. *Revista de Indias*, 19 (1959). También Díaz Blanco, J. M., y Fernández Chaves, M.:

parte de la élite de la ciudad, asimilándose tan rápidamente a ella que nos parecería que siempre habían estado ahí<sup>23</sup>.

Pretendemos, por tanto, dar a conocer en lo posible –o en lo que nuestros medios alcancen– qué supuso, qué significó la institución del mayorazgo en esa *gran Sevilla / Roma triunfante en ánimo y nobleza*<sup>24</sup>, una de las grandes capitales del mundo moderno en el siglo XVI. Para ello, en primer lugar realizaremos un breve recorrido a través del desarrollo de los vínculos a lo largo de la baja Edad Media, desde 1291 hasta los últimos años del siglo XV. El cuerpo de nuestra investigación, sin embargo, lo conformará el estudio del mayorazgo en la Sevilla del siglo XVI, como decimos; tomando como referencia inicial para este apartado los años inmediatamente anteriores a las Cortes de Toro de 1505, reinando ya desde 1504, aunque siempre vicariamente, Juana I. Y para ello analizaremos un notable corpus documental relativo a tales vinculaciones (con referencias sobre más de doscientos vínculos y mayorazgos entre los siglos XIII-XVI y acerca de más de cuatrocientas fundaciones pías), dando cuenta de los elementos formales de las mismas, tales como la estructura del modelo o su proforma documental, y la facultad real que autorizaba la iniciativa de los fundadores. Igualmente, averiguaremos quiénes eran los otorgantes y quiénes los beneficiarios, tanto inmediatos como futuros llamados a la sucesión en el vínculo (esto incluye las ventajas de unos o las desventajas de otros en relación con la condición, el sexo, etcétera), como hacía ver en julio de 1577 el mercader Baltasar de Jaén, vecino de la collación de Santa María, al otorgar mayorazgo en su hijo Fernando:

hasta ser acabada la línea e descendencia de vos el dicho Fernando de Jaén nuestro hijo e de todos vuestros hijos e nietos e bisnietos e descendientes, así de varones como de hembras a falta de varón [...]. Queremos y es nuestra voluntad que el hijo mayor del que así falleciere o su descendiente o por falta de ellos la hija mayor que dejare e sus hijos e descendientes sucedan en esta dicha mejoría excluyéndose a los otros hijos del tal poseedor<sup>25</sup>.

“Una élite en la sombra: los comerciantes extranjeros en la Sevilla de Felipe III”, en Soria Mesa, E., y Delgado Barrado, J. M. (Eds.). *Las élites en la época moderna: La Monarquía Española, Vol. 3, Economía y Poder*. Universidad de Córdoba, 2009, pp. 35 y ss. Igualmente Núñez Roldán, F.: “Tres familias florentinas en Sevilla: Federighi, Fantoni y Bucarelli (1570-1625)”. *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII*, Sevilla, 1989.

23. Cartaya Baños, J.: “Para ejercitar la maestría de los caballos”. *La nobleza sevillana y la fundación de la Real Maestranza de Caballería en 1670*. Servicio de Publicaciones, Diputación de Sevilla, 2012.

24. Cervantes Saavedra, M. de: *Soneto al título del Rey Felipe II en Sevilla* (1598), versos 7-8.

25. AHPSe, Protocolos Notariales, Leg. 17622P. *Mayorazgo instituido por Baltasar de Jaén y doña Leonor Suárez, su mujer*. Como se verá hemos querido modernizar la ortografía de las transcripciones, actualizándola para facilitar su lectura, añadiendo –por ejemplo– mayúsculas o signos de puntuación donde no existían, o modernizando algunos términos, lo que según



Presentamos también, para conocer mejor quiénes son, cómo actúan, y cuál es la trayectoria de algunos de estos vinculadores, la exposición de amplias referencias acerca de algunos individuos o linajes que consideramos paradigmáticos para las situaciones sociales que queremos presentar, sean estos pertenecientes a la nobleza más añeja (caso de don Francisco de Guzmán, I marqués de la Algaba), a la más reciente (el hidalgo de privilegio Hernando Díaz de Medina), a la mercatura sólidamente consolidada (el grosario Alonso de Illescas *el Viejo*), o a la potente comunidad foránea residente en Sevilla y enriquecida asimismo gracias al comercio a lo largo del siglo (el eminente cargador corso Juan Antonio Corzo Vicentelo).

Veremos igualmente quiénes componen el grupo de los excluidos, y cuáles son las causas de dichas exclusiones, haciendo aquí su aparición la delincuencia, la minusvalía, la desobediencia o la locura entre otros impedimentos; valoraremos las seguridades y las garantías de posteridad, como ya hemos avanzado, que buscaban sus cláusulas; la perpetuación del linaje y la obligatoria pervivencia de sus símbolos externos –el apellido o las armas “*a la mano derecha*”–, como de nuevo podemos ver, claramente expresado, entre las cláusulas del mayorazgo al que acabamos de remitirnos:

después de su nombre propio que tuvieren se intitulen el cognombre e alcuña e apellido de Jaén. E si tuvieren otro cognombre o apellido que lo puedan también llamar conque sea a la postre del nombre de Jaén [...]. E vos el dicho mi hijo e todos los sucesores e llamados a esta dicha mejoría, seáis obligados demás de intitularos e tomar dicho cognombre e apellido de Jaén [...], a traer las armas e apellido de Jaén así en reposteros como en obras y edificios que hiciéredes y en todas las otras cosas de que debiéredes o pusiéredes vuestras armas preferidas a la mano derecha, primero que otras cualesquier armas que tuviéredes<sup>26</sup>.

También los bienes vinculados –sean estos muebles, raíces o inmuebles, casas, fincas, juros, deuda, tapices u obras artísticas de precio, ropas o joyas– son elementos de importancia capital para determinar no sólo el valor, sino la importancia del mayorazgo; por ello los estudiaremos no sólo en su forma, condición o calidad, sino también en las vicisitudes por las que pasaron: su mantenimiento, su acrecentamiento y las mejoras que aumentaron su valor; las alienaciones e hipotecas que los gravaron y que lo mermaron, o los litigios en los que se disputaron. No podemos dejar tampoco de lado otras fundaciones complementarias que frecuentemente se asociaban a los vínculos: patronatos, memorias, mandas pías, capellanías, capillas y entierros se citaban, se creaban y se dotaban en el momento de erigir el mayorazgo. No sólo las

---

entendemos no altera en absoluto la esencia de los documentos y permite su fácil comprensión por el lector contemporáneo.

26. *Ibidem*.

estudiamos e interpretamos, sino que tratamos incluso de ofrecer un inventario aproximado de las mismas, sin intención alguna de conseguir en él una imposible exhaustividad.

En cuanto a las fuentes primarias utilizadas para realizar este trabajo, provienen de muy diversos archivos locales y nacionales: en primer lugar no podemos dejar de mencionar los fondos del Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSe], en sus secciones *Protocolos Notariales* y *Real Audiencia*, que contienen el grueso de las fundaciones que estudiamos en este trabajo. Asimismo hemos utilizado diversos fondos del Archivo General de Andalucía [AGA], que contiene importantes recursos, tales como las secciones de documentos andaluces de las Casas de Alba o de Medinaceli, o la documentación familiar de linajes como el de los Arias de Saavedra. El Archivo Municipal de Sevilla [AMS] atesora la colección documental del conde del Águila, las solicitudes de exenciones impositivas y las actas capitulares, y el Archivo General del Arzobispado de Sevilla [AGAS] es el afortunado contenedor de multitud de expedientes de capellanías y patronatos, conservándose en ellos en muchas ocasiones las escrituras de erección de los mayorazgos que los dotaron. El Archivo General de Indias [AGI] aporta, en su sección *Contratación*, los autos sobre bienes de difuntos en ultramar, en los que en muchas ocasiones se dan noticias de los mayorazgos fundados o heredados por los fallecidos, aportando incluso traslados de sus escrituras originales. También la Biblioteca Universitaria de Sevilla [BUS] nos ha permitido obtener entre sus recursos los impresos de diversos litigios, los conocidos *Porcones*<sup>27</sup>, cuyo fondo principal –que también hemos consultado– se encuentra en la Biblioteca Nacional de España [BNE], en donde se conservan diversos manuscritos alusivos de interés. Relacionamos igualmente diversos fondos de la Real Chancillería de Granada y de Valladolid [ARChG y ARChV], fundamentalmente (para la Chancillería granadina) de sus secciones *Pleitos de Hidalguía* y *Real Audiencia*, relativos al tema que nos ocupa. Los archivos General de Simancas [AGS], en sus secciones *Cámara de Castilla*, *Patronato Real* y *Registro General del Sello*, y el Archivo Histórico Nacional [AHN] en sus sedes de Madrid (fundamentalmente las secciones *Consejos Suprimidos* y *Órdenes Militares*) y de Toledo (asiento de la sección específica *Nobleza* este último) son grandes contenedores de información, que hemos completado con fondos de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia [BRAH], en su sección *Salazar y Castro*: todos los fondos consultados se citan con sus firmas a pie de página. En cuanto a las fuentes secundarias, además de diversos tratados, crónicas y memoriales coetáneos a la época que estudiamos o inmediatamente posteriores a la misma –en este

---

27. García Cubero, L.: *Las alegaciones en Derecho (Porcones) de la Biblioteca Nacional. Tocantes a mayorazgos, vínculos, hidalguías, genealogías y títulos nobiliarios. Con un índice de personas, geográfico y de títulos nobiliarios*. Madrid, Biblioteca Nacional, 2004.

caso trabajamos diversos manuscritos genealógicos locales custodiados en la Institución Colombina [IC] de Sevilla, una sección específica del AGAS-, algunos de ellos ya afortunadamente editados<sup>28</sup>, hemos utilizado los *Anales Eclesiásticos y Seculares*<sup>29</sup> de don Diego Ortiz de Zúñiga, al ofrecer –sobre todo esta última obra– una importante relación de fundaciones. Otras muchas fuentes, tanto contemporáneas –manuales, obras de referencia, artículos o monografías– como más venerables y alejadas en el tiempo, se citan en una posterior bibliografía.

En suma, esperamos con este trabajo poner otra piedra más en el edificio del conocimiento y del estudio de los ricos y fundamentales Siglos de Oro sevillanos; y lo hacemos a través de una institución imposible de desligar de un contexto, el del Antiguo Régimen apoyado en un modelo de sociedad estamental. Institución esta –la del mayorazgo– que subsistió y pervivió en España hasta el segundo cuarto del siglo XIX: más de quinientos años de vigencia que avalan su fundamental importancia. Esperamos haberlo conseguido, pero eso quedará a juicio del avisado y crítico lector que se adentre entre sus páginas. No podemos por último por menos que pretender, con la indulgencia de los lectores, que este trabajo sirva de referencia para futuros estudios y estudiosos: con ello compartimos las mismas motivaciones que inspiraron a nuestro ya conocido Baltasar de Jaén, que allá por el verano de 1577 afirmaba, en la escritura de constitución del vínculo por él creado, que

hemos acordado de hacer y establecer esta nuestra memoria para que si Dios fuere servido permanezca, y en vuestros descendientes para siempre jamás, e porque a esta inmortalidad es muy contraria nuestra humanidad, por su composición todos somos obligados a la muerte e no hay cosa humana libre del vínculo de ella, los hombres por experiencia han alcanzado e conocen forma por donde en qué manera lo puedan hacer perdurable [...], porque así se perpetúan las casas e linajes<sup>30</sup>.

Sevilla, diciembre de 2016

*En la collación de Santa María, tras las casas del Corzo*

---

28. Un ejemplo de ellos en Ramírez de Guzmán, J.: *Libro de algunos Ricoshombres y Caballeros Hijosdalgo que se hallaron en la conquista de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla y fueron heredados en ella por el Rey Don Alonso el Sabio y relación de sus linajes y descendencias*. Sevilla, 1652. Edición de J. Cartaya Baños. Real Maestranza de Caballería de Ronda, Editorial Pre-Textos, 2015.

29. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales Eclesiásticos y Seculares...*, Tomos I-V. Madrid, Imprenta Real, 1795.

30. AHPSe, Protocolos Notariales, Leg. 17622P. *Mayorazgo instituido por Baltasar de Jaén y doña Leonor Suárez, su mujer*.



## 2.

# EL MAYORAZGO. PRECEDENTES, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN EN EL REINO DE SEVILLA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA (1291-1499)

### I. LOS INICIOS: LA ÚLTIMA DÉCADA DEL SIGLO XIII

Como ya hemos indicado en páginas anteriores, fue el 14 de diciembre de 1291 cuando el rey Sancho, estante en Soria por tales fechas, otorgaba a su camarero mayor Juan Maté de Luna<sup>1</sup> la facultad de vincular diversos bienes que poseía por gracia de Alfonso X, padre del monarca, además de otros procedentes de la dote de su mujer, doña Estefanía Rodríguez de Ceballos<sup>2</sup>, vínculo cuyo inédito instrumento fundacional –Ortiz de Zúñiga en sus *Anales* tan sólo publicó algunos párrafos– reproducimos seguidamente en su práctica totalidad por su evidente interés:

En el nombre de Dios Padre e Hijo e Espíritu Santo e de Santa María su madre, por cuanto entre las cosas que son dadas a los reyes señaladamente les es dado de hacer gracia e merced mayormente [...], por ende Nos catando esto, queremos que sepan por este nuestro privilegio los que ahora son e sean de aquí adelante cómo Nos don Sancho, por la gracia de Dios Rey de Castilla [...], en uno con la Reina doña María mi mujer e con nuestros hijos [...], por hacer bien e merced a Juan Mathé nuestro criado e nuestro camarero mayor por cuanto nos pidió merced que les [sic] hiciésemos sus bienes mayorazgo e le diésemos licencia a él que lo pudiese él hacer, e Nos habiendo voluntad de lo honrar e de lo ennoblecer porque su casa quede siempre hecha e su nombre no se olvide ni se pierda e por le enmendar muchos servicios leales e buenos que siempre hizo a Nos e a los reyes donde nos venimos e porque se sigue mucho pro e honra a los nuestros reinos en hacer en ellos grandes casas e grandes señores, por ende Nos como Rey y Señor natural, e de nuestro Real poderío, hacemos mayorazgo de todas las casas

---

1. Acerca de los Luna, véase a Moxó y Montoliú, F. de: *La Casa de Luna (1276-1348), factor político y lazos de sangre en la ascensión de un linaje aragonés*. Münster, Westphalen, 1990.

2. Fueron sus padres el alcaide de Toledo y adelantado de Murcia Rodrigo González de Ceballos y María Fernández de Caviedes, según Trelles Villademoros (*Asturias Ilustrada...*, III, 1760, pp. 321-322).

de su morada que él ha en la ciudad de Sevilla en la collación de Santa María la Mayor, con la barrera e barrio que las dichas casas tiene e con todas las franquezas e libertades e privilegios e mercedes que tiene de Nos e de todos los otros reyes nuestros antecesores, e a vueltas de ellas hacemos mayorazgo los sus castillos e heredamientos de Villalba e Nogales e Peñaflor e Lapízar e el Vado de las Estacas e con todos estos todos los otros lugares e posesiones e heredamientos, raíces que él hoy día tiene e tuviere al día de su finamiento e todos en uno juntamente los hacemos mayorazgo e los damos e hacemos de todo ello merced para después de sus días al su heredero el mayor que sea varón nacido de legítimo matrimonio, que descienda por derecha línea por tal manera que los haya e los herede todos por mayorazgo después de sus días, como derecho es, e si el su heredero el mayor finare sin hijos legítimos herederos mandamos que herede este dicho mayorazgo el hijo segundo [...], e si hijo varón no hubiere o nieto o otro descendiente por derecho nacido de legítimo matrimonio, mandamos que herede el dicho mayorazgo otra hija o nieta o descendiente suya de legítimo matrimonio e quien con ella casare con tal condición que tome sus armas e su nombre e su apellido, e si hijos, o nietos o bisnietos o otros descendientes por derecha línea de legítimo matrimonio no hubiere, hombres o mujeres en la manera que dicha es, mandamos que los dichos bienes se tornen a la corona real de Castilla por cuanto los hubo de la merced del Rey Alfonso nuestro padre que Dios perdone e de Nos, e establecemos el dicho mayorazgo con tal condición que ni él ni su heredero el mayor no puedan dar ni vender ni empeñar ni trocar ni enajenar los dichos bienes ni parte de ellos a persona alguna ni los pueda apartar de él su heredero el mayor e si lo hiciere que no valga, aunque haya pasado por luengos tiempos o tenga otro la posesión de ellos corporal [...], e damos le licencia e poder cumplido quanto ha menester porque pueda hacer e establecer este mayorazgo ante escribano público cual quisiere e por quanto Estefanía Rodríguez su mujer tiene alguna parte en estos dichos bienes damos le e otorgamos le licencia e poder de ella quanto ha menester que pueda hacer con el dicho su marido el dicho mayorazgo, e contenta en el estado quanto ellos otorgaren e hicieren en esta razón, Nos lo aprobamos e confirmamos todo e mandamos que valga e sea firme por siempre jamás, en tal manera que todos los dichos sus bienes los haya e los cobre por mayorazgo el su hijo o nieto o otro descendiente o hombre o mujer en la manera que dicha es, e defendemos e mandamos que ninguno no sea osado de ir contra esto que dicho es [...], mandamos vos dar este nuestro privilegio rodado e sellado de nuestro sello de plomo en el cual pusimos nuestro nombre de nuestra mano propia. Hecho el privilegio en Soria catorce días de diciembre era de mil e trescientos e veinte e nueve años en el año que el Rey don Jaime de Aragón e de Sicilia casó en la villa de Soria con la Reina doña Isabel hija del Rey don Sancho el sobredicho. Nos el Rey don Sancho<sup>3</sup>.

---

3. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...*, I, pp. 387-388. El cronista indica que existía del mismo “un traslado muy antiguo que de él hay en el archivo de nuestra Santa Iglesia en el cajón de *Nihil ad praesens*” (p. 387). Este traslado de 1416 lo recoge igualmente Muñoz Torrado, A.: *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII. Estudio histórico leído en la apertura del curso académico de 1914 a 1915 en el Seminario General y Pontificio de Sevilla*. Sevilla, Imp. y Librería de Izquierdo, 1914, p. 79. El documento original en AGAS, Catedral, Fondo Capitular, Fondo Histórico

Leyendo entre líneas, podemos apreciar claramente que este mayorazgo de Juan Maté no era el primero que se establecía: Maté solicitaba al monarca una merced que ya estaba definida y se había realizado anteriormente. Ese “que le hiciésemos sus bienes mayorazgo” indica la solicitud, por parte del camarero mayor, de la recepción de una gracia cuyos parámetros por entonces se hallaban –aunque lo estuvieran someramente– formulados en sus líneas generales, y que se había otorgado ya en otras ocasiones, incluso como premio por los servicios dispensados a los monarcas: “por le enmendar muchos servicios leales y buenos que siempre hizo a Nos”. Como hoy bien conocemos, existieron vinculaciones anteriores que, como vemos por la fraseología utilizada por el monarca en su carta de privilegio,

e porque se sigue mucho pro e honra a los nuestros reinos en hacer en ellos grandes casas e grandes señores, por ende Nos como Rey y Señor natural, e de nuestro Real poderío, hacemos mayorazgo [...]

era en 1291 un tipo de fundación ya conocida y repetidamente utilizada en otros lugares del reino de Castilla, caso de Toledo o de Ávila<sup>4</sup>. Este texto sin embargo nos da algunas claves más acerca de la génesis del fenómeno, ya que indica una clara motivación: la de “hacer grandes casas e grandes señores” vinculando sus bienes para el futuro, estableciendo así en torno al trono un grupo estable de consejeros y servidores<sup>5</sup>, y la voluntad de posteridad de estos últimos, explícitamente expresada en el privilegio de fundación: “porque su casa quede siempre hecha, e su nombre no se olvide ni se pierda”.

---

General, Documentación Varia, caja 11071, nº 117. La Era a la que se refiere es obviamente la Era Hispánica, por lo que hay que restarle 38 años para que corresponda con idéntica fecha de la Era Cristiana.

4. Conocemos por una copia del siglo XVII (BRAH, Salazar y Castro, O-3, fº 84-103, nº 64560) la transcripción de tres escrituras sobre el mayorazgo de Magán (Toledo), fechables sus originales en 1260 (fundación del mayorazgo por el alcalde de Toledo Garcí Yáñez), 1342 (una declaración de Gonzalo Meléndez, señor de Magán y alguacil mayor de Toledo) y 1388 (sentencia de Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, sobre la propiedad de Magán). Jean-Pierre Molénat, en un trabajo de 1986, daba asimismo referencias acerca de una donación condicionada por su obligatoria inalienabilidad: en 1229, el alcalde toledano Juan Estébanez, hijo de Esteban Illán y padre de Gonzalo Yuannes [Illanes], donaba a este último sus casas toledanas en la parroquia de san Román y le mejoraba con un tercio de sus bienes (Molénat, J-P: “La volonté de durer: majorats et chapellenies dans la pratique toledane des XIII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècles”. *En la España Medieval IX* (1986). Madrid, Editorial Complutense, pp. 683-696). Otras referencias a mayorazgos de la decimotercera centuria (en este caso, en la zona de Ávila), en Moreno Núñez, J. I.: “Mayorazgos arcaicos en Castilla”. *En la España Medieval V* (1984). Madrid, Editorial Complutense, pp. 695-708.

5. Salazar de Mendoza, P.: *Origen de las Dignidades Seglares de Castilla y León. Con relación Summaria de los Reyes de estos Reynos de sus acciones, casamientos, hijos, muertes, sepulturas... Para el Príncipe de España don Filipe nuestro señor*. Madrid, 1618.

Hoy poseemos suficientes noticias sobre el fundador y el devenir de la propia vinculación, que años después (y por oposición de su mujer, que había visto cómo se adscribían en ella los bienes propios de su dote sin su consentimiento) conocería una nueva formulación del vínculo<sup>6</sup>. Maté, “hombre bueno abonado”, del que Ortiz de Zúñiga recoge cómo “era grande la cabida que con el Rey tenía” –sería nombrado por el monarca camarero mayor, armero mayor y almirante mayor de Castilla–, y que en 1286 residía en la calle de los Abades, siendo veinticuatro de la ciudad por entonces<sup>7</sup>, dotaría en 1287 la capilla de san Mateo de la catedral sevillana, donando un par de casas al cabildo para que celebrara piadosamente los aniversarios familiares y para que le sirviera como sepulcro y entierro, para lo que el rey Sancho le había otorgado privilegio en Valladolid el 26 de enero de dicho año:

Otorgámosle que pueda dar para la su capilla de San Mathé, que es en la Iglesia de Santa María de Sevilla, e por aniversario de su alma tanto de su here-damiento que valga de renta cada año 300 maravedís de la moneda de la guerra<sup>8</sup>.

Vemos claramente como esa vocación de perpetuidad que Maté de Luna hizo explícita en la dotación de su capilla se elevaría a un rango mayor con el establecimiento de su mayorazgo otorgado efectivamente tras la autorización real el 12 de abril de 1292, ante Román Pérez, ocho años antes de su muerte en Sevilla –el almirante fallecía cuatro años después de haberlo hecho su señor, Sancho IV<sup>9</sup>–, aunque posteriormente ambos cónyuges desvincularían del mismo un importante número de bienes, quedando sólo agregadas a aquel diversas propiedades en Toledo y Jaén, al sacar del mayorazgo los bienes dotales de doña Estefanía, confirmándose el resto por el rey Fernando IV y la reina Constanza de

---

6. Sánchez Saus, R.: *Linajes sevillanos medievales*. Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1991, pp. 170-171.

7. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...*, I, p. 375. También II, p. 394.

8. *Ibidem*, II, pp. 274-275.

9. “A 9 de Agosto murió en esta ciudad el Almirante D. Juan Mathe de Luna [...] y fue enterrado en la capilla de S. Mateo, que dotó en la Santa Iglesia, en sepulcro alto de mármol, con repetidos escudos de sus armas [...]. En el año 1401 que se deshizo la Iglesia antigua, fue este sepulcro trasladado a la capilla de San Martín en la nave del sagrario del claustro [...] y cuenta don Pablo de Espinosa en su Teatro [Espinosa de los Monteros, P. de: *Teatro de la Santa Iglesia metropolitana de Seuilla, Primada antigua de las Españas...* Sevilla, Matías Clavijo, 1635], que abriéndolo cerca de nuestros tiempos, fue hallado el cuerpo *armado hasta las rodillas [...] con botas blancas, y espuelas doradas calzadas, y una espada ancha con vaina de terciopelo verde, y una bandera, amortajado con un manto de seda carmesí, el cuerpo todo entero*”. *Ibid.*, pp. 16-17. Acerca del sepulcro de don Juan Maté véase a Martínez de Aguirre Aldaz, J.: “La primera escultura funeraria gótica en Sevilla: la Capilla Real y el sepulcro de Guzmán el Bueno (1248-1320)”. *Archivo Español de Arte* 68, 270 (1995), pp. 124-125 y 127. Hoy el sepulcro, descontextualizado de su ubicación primera (y lógica) se halla en la capilla catedralicia de san Hermenegildo.



Portugal en Burgos, el 15 de septiembre de 1307<sup>10</sup>. Estas desvinculaciones y modificaciones provocarían que Fernán Maté, hijo de los anteriores y preterido por su madre en favor de sus hermanos menores –hijos de su segundo matrimonio con don Enrique Enríquez, a quienes heredó con preferencia desposeyendo a su hermanastro–, adoptara el apellido de Mendoza que procedía de su suegro, desvinculándose así de su linaje paterno y ligándose por ello a sus deudos políticos<sup>11</sup>. No conocemos más fundaciones sevillanas de esta centuria, aunque escasos años después –ya en las primeras décadas del siglo XIV– podemos dar razón de otras vinculaciones muy próximas en el tiempo de su creación a la de don Juan Maté de Luna, como seguidamente veremos.

## II. EL DESPEGUE DE LA BAJA EDAD MEDIA

Siglo de indudable predominio aristocrático debido al debilitamiento del poder real tras las guerras civiles, y testigo de un crucial cambio de protagonistas en el escenario de la influencia nobiliaria<sup>12</sup>, la decimocuarta y decimoquinta centurias verán aparecer nuevas fundaciones, vínculos y mayorazgos en la ciudad hispalense, una realidad que recogen en sus obras los cronistas por excelencia de la urbe: Diego Ortiz de Zúñiga y Gonzalo Argote de Molina. De hecho este último dejó en unas breves anotaciones de su mano, realizadas suponemos que entre 1588 (fecha de la impresión de su *Nobleza de Andalucía*<sup>13</sup>) y 1596, año de su muerte, entre otros textos inacabados que hubiera utilizado posiblemente para compilar el segundo volumen de dicho tratado, un pequeño listado de los *Mayorazgos ilustres antiguos de Sevilla [y] Señores de Casas antiguas de Sevilla*, que en parte nos será posible corroborar y documentar en este epígrafe:

Joan Alonso de Medina. Don Francisco Manuel de León. Don Pedro de las Roelas. Francisco Cerón Alcalde mayor. Don Diego Mexía. Don Francisco Barba Marmolejo. Antón de Esquivel. Don Alonso Fernández de Santillán. Pedro Ortiz de Sandoval. Don Alonso Ponce de León, y Zúñiga. Don Alonso de Avellaneda. Don Gerónimo de Abreu. Don Francisco de Guzmán Señor de Torralba. Juan Gutiérrez Tello Alférez mayor. Don Juan Ortiz de Guzmán, Señor de Torrijos. Don Francisco Tello Alcalde mayor. Don Francisco Tello el de Huevar.

10. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* II, p. 391. AGAS, Catedral, Fondo Capitular, Fondo Histórico General, Documentación Varia, caja 11071, nº 117.

11. Cartaya Baños, J.: “*Para ejercitar...*”, pp. 250-252.

12. Moxó y Ortiz de Villajos, S. de: “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media”. *Cuadernos de Historia* 3 (1969), pp. 1-210. Del mismo autor, “La nobleza castellana en el siglo XIV”. *Anuario de Estudios Medievales*, 7 (1970-1971), pp. 493-511. También Suárez Fernández, L.: *Nobleza y Monarquía: Entendimiento y rivalidad. El proceso de la construcción de la Corona española*. Madrid. La Esfera de los Libros, 2003.

13. Argote de Molina, G.: *Nobleza del Andalucía*. Sevilla, por Francisco Díaz, 1588.

Juan Melgarejo a San Vicente. Melchor Maldonado. Don Pedro Tello de Guzmán. Jorge de Medina Barba. Pedro Pineda. Don Andrés de Monsalve. Alonso de Añasco. Don Alonso Enríquez. Ruy López de Rivera. Don Pedro Ponce de León hijo de don Luis Ponce de León. Don Cristóbal de Moscoso. Don Alonso de Leyva<sup>14</sup>.

Vemos aparecer en esta sencilla enumeración a buena parte de los linajes más añejos de la ciudad, alcuñas llegadas a Sevilla en la ocasión de la conquista de 1248 o sobre las que tenemos ya noticias durante los dos últimos siglos medievales, caso de los Medina *del Tesorero*, los Roelas, Cerones, Marmolejos, Esquiveles, Pinedas, Tellos, Guzmanes y Ponces, etcétera: un grupo social eminente en donde se concentrará el poder político y por ende el económico, y que, recibiendo los preceptivos privilegios y licencias reales, vinculará sus bienes en sus mayorazgos buscando mantener en siglos venideros un afán de perpetuidad propio de la élite.

Es lógico entender que sin duda alguna se formularían otras vinculaciones durante el reinado de Fernando IV (1295-1312), hijo y sucesor de Sancho IV –aunque no tenemos noticias sobre su existencia– siguiendo obviamente los precedentes que en su día marcará la fundación del camarero mayor de su padre. No será sin embargo hasta el reinado siguiente, el de Alfonso XI (1312-1350) cuando volvamos a tener referencias acerca de la erección de un nuevo mayorazgo, este erigido por Lope Gutiérrez de Toledo en su testamento, otorgado en Sevilla el 20 de septiembre de 1331 ante los escribanos Pedro Fernández y Lorenzo Domínguez: en él vincularía su señorío de Los Molares en cabeza de su hijo Lope Gutiérrez de Haro, que asimismo recibiría un nuevo privilegio real para amayorazgar sus bienes en 1336<sup>15</sup>. Una nueva fundación será la de Alfonso Fernández Coronel en 1343, que vincularía la villa de Montalbán y sus casas en la collación sevillana de san Pedro

14. Argote de Molina, G.: *Aparato de la Historia de Sevilla que dexó principiada y escrita de su mano el eruditísimo Gonzalo Argote de Molina...* BNE, Manuscritos, 18291, ff. 168-169.

15. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* II, p. 281. Lope Gutiérrez de Toledo o de Haro, vecindado en la collación de san Nicolás de Sevilla a fines del s. XIII, fue procurador en las Cortes de Valladolid de 1295 y alguacil mayor de Sevilla. En 1310 y hasta su muerte sería alcalde mayor de la ciudad. Sería sepultado en la capilla de san Pedro Mártir de la catedral con sus dos esposas, doña Inés y doña María, enterradas en “dos túmulos altos”, y repoblaría los Molares, levantando su fortaleza. Su hijo, Lope Gutiérrez de Haro, ostentaba una regiduría en Sevilla en 1318, en vida de su padre. A la muerte de este, le sucedería en la alcaldía mayor de la ciudad y en el señorío de Los Molares, como vemos por título de mayorazgo. En 1336 obtendría un nuevo privilegio de Alfonso XI para constituir “mayorazgo en dicho castiello, así como de ciertas casas que tiene el tal Lope Gutiérrez en Sevilla, collación de Santa María, barrio de castellanos”, concediéndole permiso para poblar, el señorío, la jurisdicción y los tributos sobre la villa, entre otras ventajas. Adquiriría otras propiedades en el Coronil en dicho año. En 1341, el 21 de marzo, otorgaba testamento mandándose enterrar en la capilla de santa Lucía de la catedral. Legaría su mayorazgo a su hijo mayor, Lope Gutiérrez de Toledo. (Sánchez Saus, R.: *Linajes...*, p. 132).

en favor de su hijo, Juan Alfonso Coronel<sup>16</sup>. Y una tercera y última la de mi-  
cer Egidio Bocanegra el 15 de noviembre de 1360, gracias al privilegio otor-  
gado a quien sería su almirante mayor –entre 1341 y 1367– por el rey Pedro  
I (1350-1369), confirmándolo entre otros magnates el arzobispo don Nuño  
de Fuentes (1349-1361), aunque el monarca se habría limitado en realidad a  
confirmar otro privilegio anterior, emitido por Alfonso XI ante Algeciras en  
1342<sup>17</sup>. Pero es tras la llegada al trono de la nueva dinastía Trastámara, que  
tantos favores debería a esa *nobleza nueva* que la había encumbrado, cuando  
el número de vínculos crecerá exponencialmente, sobre todo durante los últi-  
mos reinados de dicha dinastía: Juan II (1406-1454), Enrique IV (1454-  
1474) e Isabel I (1474-1504). Será también en estas fechas cuando se defina  
formalmente el modelo, pudiéndose incluso establecer una cronología apro-  
ximativa del mismo. Los parámetros en los que se moverán, por tanto, es-  
tas fundaciones (facultad regia, otorgamiento mediante escritura pública,  
inalienabilidad de los bienes amayorazgados y normas sucesorias estricta-  
mente fijadas) podremos verlos definidos con anterioridad a las leyes de Toro  
a lo largo de dos etapas previas (antes de 1370 y hasta los años medios del  
siglo XV) a lo que podríamos denominar como *explosión cuantitativa* del  
fenómeno vinculator, que se produciría desde la segunda mitad de la deci-  
moquinta centuria<sup>18</sup>, generalizándose aún más tras su codificación en 1505.  
Todo ello evidencia, y es sin duda una buena prueba de cómo

a la baja Edad Media se la presenta como si fuera un laboratorio para verifi-  
car y desarrollar algunas de las instituciones y fuerzas de gobierno, sociales y

16. Un vínculo frustrado debido a la persecución de Pedro I hacia los rebeldes Coronel, que terminaron despojados de sus propiedades. Alfonso Fernández Coronel sería ejecutado tras romper el rey el cerco de Aguilar, villa de la que era señor, en los primeros días de 1353, repartiéndose todos sus bienes salvo sus propiedades sevillanas que heredarían sus hijos. Con Juan Alfonso, su hijo, se extinguiría la sucesión legítima del linaje (Sánchez Saus, R.: *Caballería y linaje en la Sevilla medieval. Estudio genealógico y social*. Diputación de Sevilla, Universidad de Cádiz, 1989, pp. 58, 159-161).

17. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* II, p. 156. Don Egidio Bocanegra, de origen genovés, hizo fortuna en la corte de Castilla bajo los reinados de Alfonso XI (que le donaría Palma del Río en 1342 y el alcázar de Manifle en Algeciras, con unas casas en la calle de Bayona de Sevilla en 1344) y Pedro I, al que se mantuvo inicialmente leal durante la guerra civil entre petristas y trastamaristas. El 20 de noviembre de 1360 haría mayorazgo de Palma del Río, el alcázar de Manifle y el despoblado de Fuente el Álamo, tras recibir el privilegio real. Pasado al bando de Enrique II, recibió de este el señorío de Utiel con su jurisdicción en 1366. Fue sin embargo capturado en Nájera (1367), y muerto seguidamente por orden de Pedro I. Sería enterrado en el claustro del desaparecido convento de san Francisco de Sevilla, en su capilla de santa Catalina la Nueva. Sucedería en su mayorazgo su hijo Ambrosio Bocanegra (+1373), también almirante de Castilla y señor de la Monclova (Sánchez Saus, R.: *Linajes...*, p. 53). BRAH, Salazar y Castro, M-114, f<sup>o</sup> 49-58, n<sup>o</sup> 57246. La confirmación del privilegio de 1342 en el mismo fondo, legajo A, carpeta 12, n<sup>o</sup> 9, n<sup>o</sup> 77352.

18. Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, pp. 57 y ss.

económicas que iban a prevalecer en la España de la edad Moderna [...]. Casi todas las instituciones de comienzos de la edad Moderna se desarrollaron durante el curso de los siglos XIV y XV<sup>19</sup>.

Lo que puede aplicarse, meridianamente y con absoluta concordancia, a la institución del mayorazgo. Así pues, siguiendo una cronología aproximada en la sucesión de fundaciones que a día de hoy conocemos, en 1378 Alfonso Fernández de Fuentes y su mujer, Isabel de las Casas, instituirán el mayorazgo de Fuentes, al que volveremos a referirnos más adelante<sup>20</sup>, y cinco años más tarde, en 1383, el segundo monarca Trastámara, Juan I (1379-1390), otorgaría facultad de vincular sus bienes –su señorío de Torrijos, en este caso– a Alonso Fernández Marmolejo y a su mujer, Juana Dorta: el mayorazgo se acrecentaría durante el reinado de su bisnieto, Enrique IV<sup>21</sup>. El veinticuatro don Juan Ramírez de Guzmán, que en su crónica de los descendientes de buena parte de los conquistadores de la ciudad eleva a esta última fundación a la categoría de más antigua de las fundadas en Sevilla, desconociendo a lo que se ve los vínculos que hemos citado anteriormente, nos dice sobre ella cómo

19. MacKay, A.: *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el imperio, 1000-1500*. Madrid, Cátedra, 1977, p. 15.

20. Partidario de Enrique II –su madre estaba emparentada con doña Leonor de Guzmán–, Alfonso Fernández de Fuentes, veinticuatro de Sevilla antes de 1377, poseía en 1369 dos terceras partes de Castilleja de Talhara, concediéndole en 1371 la facultad de fundar mayorazgo y diversos privilegios sobre sus vecinos. Compraría el lugar de Fuentes al señor de Orgaz en 1374 con la dote de su mujer, estableciendo mayorazgo el 19 de junio de 1378 sobre Fuentes y las casas familiares de la collación de san Marcos de Sevilla, en cabeza de su hijo Francisco Fernández de Fuentes. El rey lo confirmaba un mes más tarde (Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, pp. 182-183). BRAH, Salazar y Castro, M-1, f<sup>o</sup> 47-48v, n<sup>o</sup> 44401, y también en legajo 39, carpeta 2, n<sup>o</sup> 10, n<sup>o</sup> 76964.

21. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* II, pp. 333, 342, 434. III, p. 112: “Juan Fernández del Marmolejo, segundo poseedor del mayorazgo antiguo de Torrijos, que fundaron sus padres Alonso Fernández del Marmolejo, y Juana de Orta, que [...] tuvo muchos hijos, el mayor Pedro Fernández Marmolejo, acrecentador del mayorazgo de Torrijos, muy mentado en los tiempos del Rey Don Henrique IV”. Poseían una capilla propia, la de san Luis, bajo el coro de la iglesia del convento de san Francisco, que “dotó el año 1370 Fernán Pérez del Marmolejo, jurado de la collación de San Isidro, cuyo hijo y de María de Villafranca su mujer fue Alonso Fernández del Marmolejo, primer fundador del mayorazgo de Torrijos”. Alonso Fernández Marmolejo fue arrendador del almojarifazgo de Sevilla en 1368, en 1380 contador mayor de la ciudad y en 1384 armaba una flota de galeras contra Portugal. En 1386 está confirmado como veinticuatro, y un año más tarde compraría Bornos a la viuda del señor de Marchena, doña Sancha de Baeza. Sería procurador en las cortes de Briviesca en 1388. Ya había fallecido en 1396 tras sufrir importantes problemas financieros, que tuvieron que solventar sus herederos. En 1383, como decimos, hizo mayorazgo sobre la mitad de Torrijos y con sus casas de la calle de la Mar en su hijo, Juan Fernández Marmolejo. Poseyó también el señorío de la Membrilla, quizá por su matrimonio, por el que litigaba con Carmona en 1390 (Sánchez Saus, R.: *Linajes...*, p. 160).

Alonso Fernández Marmolejo, hijo Segundo de Francisco Fernández el 1º que se llamó de Marmolejo, y de doña María de Villafranca su Mujer como se ha referido en el capítulo 21 fundó él, y su Mujer el Mayorazgo de sus bienes, y del Heredamiento de Torrijos, en el Aljarafe con facultad Real que para ello le dio el Rey don Alonso el 11º en el año de 1390, 71 [años] después de ganada Sevilla, que es de los más antiguos de estos Reinos porque hasta aquel tiempo no había institución de Mayorazgos: sólo el Reino no se podía dividir conforme a la Ley 2ª título 15 partida 2ª y a su semejanza los demás caballeros nobles, los bienes y muebles y donadíos de los Reyes no se dividían, sino el primogénito los llevaba, y no se partían; pero cuando algún noble hacía grandes servicios, y hazañas en servicio de los Reyes le daban facultad para hacerlos, y vincular sus bienes, y muebles, y las primeras que se hallan, fueron en tiempo del sobre dicho Rey<sup>22</sup>.

Enrique III (1390-1406), daría licencia por privilegio rodado a Martín Fernández Cerón para erigir el suyo sobre la Torre de Guadamar en 1393, aunque este último no se crearía hasta 1408<sup>23</sup>, el mismo año en el que Fernán Sánchez de Tovar, guarda mayor del rey, vincula el lugar de Gelves que había recibido por merced real<sup>24</sup>. Cerón incorporaba a su mayorazgo una amena villa de recreo próxima a la propia Gelves, la de Merlina, a la orilla del Guadalquivir, en donde convalecería de una enfermedad don Fernando de Antequera (desde 1412 Fernando I de Aragón), recuperándose en medio de lo que nos parece, según nos refiere la *Crónica de Juan II*, un ejemplar *locus amoenus* a la orilla del Guadalquivir:

dijéronle cómo a una legua e media de Sevilla había una casa muy deleitosa, en Merlina, que hizo Martín Fernández Cerón [...] que había en ella buenas huertas e buena posada e corría en ella una fuente dentro en casa de agua muy clara.

22. Dejando a un lado el error en la cronología –Alfonso XI había fallecido en 1350, y fue su nieto Juan I quien concedió el privilegio al contador mayor–, no deja de tener interés la valoración que el autor nos ofrece sobre las primeras fundaciones y vinculaciones en este párrafo (Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*, p. 543).

23. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* II, p. 331: “hízole merced de la Alcaldía Mayor el rey Don Henrique III, siendo antes Veinticuatro: y el año de 1393 por privilegio rodado le confirmó mayorazgo que fundó de la torre de Guadamar, llamada después de Martín Cerón, que fue la Segoviola, repartimiento del Arzobispo Don Remondo. Fue también Alcaide de las Atarazanas, señor de Merlina, y otras grandes alquerías [...]”. El enterramiento de los Cerón se hallaba en la capilla mayor de la parroquia de la Magdalena (ibidem, tomo III, p. 264). Acerca de Cerón puede verse a Sánchez Saus, R.: *La nobleza andaluza en la Edad Media*. Universidades de Granada y Cádiz, 2005, pp. 33-35. El mayorazgo lo haría efectivo el 17 de agosto de 1408, ante el escribano de Sanlúcar de Barrameda Cristóbal Sánchez de Villacís, vinculando sus casas de la Magdalena y la Torre de Guadamar. Otorgó testamento unos días después, el 30 de agosto. BRAH, Salazar y Castro, M-1, fº 306-306v, nº 44989; AHN, Nobleza, Guadalcázar, C. 12, D. 20. También AGS, Registro General del Sello, Leg. 147512, 770 (1475). El privilegio rodado (una confirmación de 1403), en AGS, Patronato Real, Leg. 59, Doc. 167, 1.

24. BRAH, Salazar y Castro, M-142, fº 94v-98v, nº 58596.

Envióla a ver a sus físicos [...] e los que allá fueron pagáronse mucho de la posada e del asentamiento e del agua e de la huerta [...]. Hiciéronle relación e tanto se la alabaron que plugo ir allá [...] e hubo en ella muy gran placer<sup>25</sup>.

A finales del siglo Gonzalo Pérez Martel fundará el vínculo de Almonaster y un patronato en el Salvador, en cuya collación residía<sup>26</sup>. Pero no serán sólo los magnates quienes establezcan mayorazgos y vinculaciones: también en la segunda mitad de la decimocuarta centuria, el propio Enrique II dotaría a su sobrina Juana de Castilla –y después a su hija ilegítima doña Beatriz– con la villa de Niebla por vía asimismo de vínculo con ocasión de sus matrimonios con don Juan Alonso de Guzmán, III señor de Sanlúcar, como nos refiere nuevamente Ortiz de Zúñiga<sup>27</sup>:

hízole merced de la villa de Niebla y los lugares de su jurisdicción con título de Conde, desposándolo con Doña Juana de Castilla, su sobrina, hija del Maestre Don Fadrique, su hermano, señalándola en dote aquel Estado por título de mayorazgo,

25. Recogido en Lleó Cañal, V.: *Nueva Roma. Mitología y humanismo en el Renacimiento sevillano*. Madrid, CEEH, 2012, p. 104.

26. Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*, pp. 643-644: “El Linaje de Martel [...] vino á la conquista de la Andalucía y se halló en servicio del Rey don Fernando *el Santo* en la toma de Sevilla y que el Rey don Alonso *el sabio* su hijo le heredó la Heredad de Almonaster en el Aljarafe, que se ha conservado en esta familia hasta los tiempos presentes no estando sujeta a Vínculo [...]. Gonzalo Pérez Martel sucedió en la Casa, fue Jurado de Sevilla, y fundador del Vínculo de Almonaster heredamiento que por tantos años se había conservado en esta familia sin prohibición de enajenación y juntamente del Patronato de San Salvador en cuya Capilla mayor tiene su entierro, y en cuya Parroquia estaban sus casas principales, en la Calle que llaman de Butrones”. Gonzalo Pérez Martel era ya veinticuatro de Sevilla en 1370, y recaudador mayor de rentas reales en Sevilla y alcaide de Triana en 1390. Sería procurador en las Cortes de Briviesca y Burgos. Debido a su vínculo matrimonial con los Peraza promovió una importante expedición a Canarias (Sánchez Saus, R.: *Linajes...*, p. 166).

27. Ortiz de Zúñiga indica cómo “murió Doña Juana o antes de efectuar el matrimonio, o después, en que no hallo certeza, y el Rey volvió a casar al Conde con el mismo dote con Doña Beatriz de Castilla, hija suya”. Barrantes Maldonado, cronista de la casa de Niebla, incide en esta cuestión citando según afirma el privilegio original de concesión de Niebla: “Os doy [...] a Doña Juana mi sobrina, para que caséis con ella, é os doy en dote con ella la villa de Niebla é su tierra [...] é los demás sujetos á Niebla; é doy os lo con título de Conde [...]”. E así lo hizo, porque yo los e visto [los privilegios]. E porque yo nombro muchas veces á esta Doña Juana por sobrina del Rey Don Enrique y no digo hija de qué hermano ó hermana del Rey era ella hija, es porque no lo sé ni lo he leído [...]. Mas lo que yo e visto es el privilegio de la merced del condado de Niebla que el Rey Don Enrique dio á esta señora cuando la casó con Don Juan Alonso de Guzmán, señor de Sanlúcar, y porque en el privilegio la llama sobrina, la llamo yo sobrina [...], aunque en la casa de Niebla no la llaman sino hija del Rey Don Enrique, y en su enterramiento de ella hija del Rey Don Enrique se llama”. Barrantes Maldonado, P.: *Ilustraciones de la Casa de Niebla* (Ed. de Federico Devis Márquez). Servicio de Publicaciones, Universidad de Cádiz, 1998. Sobre esta cuestión nos remitimos a Ladero Quesada, M. Á.: *Niebla, de Reino a Condado. Noticias sobre el Algarbe andaluz en la Edad Media*. Real Academia de la Historia, Madrid, 1992.

que aceptó el nuevo Conde en Sevilla a 8 de Noviembre de este año [1369] [...] según tienen la fecha traslados que he visto de la merced del Condado de Niebla a Don Juan Alonso de Guzmán, que ya tenía desde el año 1369 con cláusulas de mayorazgo, en que se incorporaron los demás Estados de la casa, sujetándose a las leyes que puso el Rey a los de nueva merced, que dice es con su sobrina Doña Juana; señal que el casamiento con Doña Beatriz fue posterior a este año. Está incluida en la confirmación de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, que referiré a su tiempo<sup>28</sup>.

Un mayorazgo compuesto, a la muerte del primer conde el 5 de octubre de 1396, por el condado de Niebla, las villas de Vejer, Chiclana, Sanlúcar, Trebujena, Bollullos, las almadrabas de la costa gaditana y las casas condales en la hoy plaza del Duque de la Victoria de Sevilla<sup>29</sup> –y antes del Duque de Medina Sidonia–, que sería confirmado por Juan II en abril de 1408, revalidando otra confirmación anterior de Juan I en 1379 en todos sus “fueros, buenos usos y costumbres y privilegios y cartas”<sup>30</sup>. Un vínculo del que se desgajaron temporalmente la villa de Ayamonte, Lepe, la Redondela y sus salinas y aceñas que el primer conde legó a su segundo hijo, Alfonso de Guzmán, y que revertirían definitivamente en los condes de Niebla en 1444. Enrique II ya había cedido a Alonso Pérez de Guzmán, III señor de Olvera, las villas de Gibraleón y Huelva, con las que estableció un mayorazgo –antes de su muerte en 1371– en favor de su hijo Alvar Pérez. Este último vincularía Santa Olalla en 1399<sup>31</sup>. Casi sesenta años después el I duque de Medina Sidonia, don Juan Pérez de Guzmán, renunciará a su casa y mayorazgo en favor de su hijo bastardo Enrique de Guzmán, que sería legitimado por Juan II<sup>32</sup>.

El siglo XV verá aparecer nuevas vinculaciones, asociadas generalmente a linajes distinguidos en el servicio real, que a través de su posición en el cabildo, la administración o la frontera habían conseguido la venia de la corona para vincular sus bienes y mejorar a sus primogénitos. Abre el listado el mayorazgo *antiguo* de los Ribera, otorgado por Per Afán de Ribera el 14 de marzo de 1411 en su hijo Diego Gómez de Ribera, que “lleva la mejora de mi hacienda e por que es tal que lo merece”<sup>33</sup>, vinculando a esta fundación entre otros bienes sus casas en la parroquia de Santa Marina que después abandonarían,

28. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...*, II, p. 184 y 190.

29. Ladero Quesada, M. Á.: “Don Enrique de Guzmán, el “buen conde de Niebla” (1375-1436)”. *En la España Medieval* (2012). Vol. 35, pp. 211-247.

30. AGS, Medina Sidonia, caja nº 3, nº 33b.

31. Ladero Quesada, M. Á.: “Don Enrique...”, pp. 211-247. Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, p. 59.

32. BRAH, Salazar y Castro, M-92, fº 1-9v, nº 56189. También N-65, fº 165-168, nº 63515.

33. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...*, II, p. 369. Per Afán otorgaba testamento el 25 de julio de 1421, añadiendo al mismo un codicilo el 17 de enero de 1423. Llamaba al mayorazgo “en primer lugar a Diego Gómez, en segundo a Payo, hijos de la segunda mujer, en tercero a los nietos, hijos de Ruy López, su primogénito, y en cuarto a Gonzalo Mariño”. La escritura de fundación, en BRAH, Salazar y Castro, M-43, fº 106-110, nº 51605.

trasladándose a la hoy llamada Casa de Pilatos, en la collación de san Esteban<sup>34</sup>, gracias a una abundante y recientemente adquirida riqueza –en las décadas finales del siglo, basada en buena parte en el goce del monopolio de la producción de jabón, que elaboraban en sus almonas de Triana.

Adelantado de la frontera andaluza desde 1407, la historia de Per Afán es la de un continuado ascenso bajo la protección de Enrique II y de sus descendientes, como es bien conocido<sup>35</sup>. Ese hecho provocará incluso la búsqueda, por parte de este exitoso prócer, de un enterramiento familiar –casi podríamos decir dinástico–, a imitación de los erigidos por los monarcas castellanos, y que hallaría en la Cartuja sevillana, desprovista de fondos tras el fallecimiento del arzobispo don Gonzalo de Mena, que había sido su enérgico protector. Carentes como digo de recursos, los cartujos se obligarían en conceder a Per Afán el patronazgo sobre la nueva iglesia que el adelantado se comprometía a fundar, permitiéndole levantar en su capilla del Capítulo

sepulturas de alabastro e imágenes e deben ser asentadas sobre leones e altas de tierra en la manera que se requiere el asentamiento de ellas [...]

a imitación más modesta, pero sin embargo igualmente simbólica, de los sepulcros reales de las cartujas de Miraflores o del Paular<sup>36</sup>. Su nieto Perafán de Ribera *el segundo* fundaría otro mayorazgo –conocido como el mayorazgo *nuevo* en la casa de los adelantados– en su testamento de 2 de julio de 1454, otorgado ante el escribano Ruy Fernández de Oviedo<sup>37</sup>. En 1487, un nuevo Pedro de Ribera fundará el vínculo de Torre de la Reina, para el que había recibido licencia

---

34. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...*, III, p. 297. Lleó Cañal, V.: *La Casa de Pilatos*. Electa y Fundación Casa Ducal de Medinaceli, 1998.

35. Sánchez Saus, R.: *Linajes...*, p. 259. Per Afán recibió del rey el castillo de las Aguzaderas, era alcaide de Arcos en 1376, veinticuatro de Sevilla en 1384 y al año siguiente comandaba la flota que asediaba Lisboa. Un año más tarde (1386), notario mayor de Andalucía, y adelantado, como decimos, en 1407. Recibió la merced de fundar mayorazgo en 1411: era señor de las Aguzaderas, Espera, Bornos y Estercolinas, con heredades en el Aljarafe, casas en Sevilla, locales y almacenes y rentas de crecido valor. Su hijo Diego incrementó el patrimonio familiar, comprando el Coronil en 1419, el Viso en 1422, los Molares en 1430 y diversas instalaciones industriales en San Nicolás del Puerto en años siguientes. Véase también a Ladero Quesada, M. Á.: “De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)”. *En la España Medieval*, Vol. 4 (1984), pp. 447-497. El mayorazgo sería sujeto de continuados pleitos en los siglos siguientes: BRAH, Salazar y Castro, F-43, fº 1-171, nº 33360.

36. Lleó Cañal, V.: *Nueva Roma...*, pp. 144-145.

37. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* III, p. 7. En 1447 había instituido otro más, sobre sus posesiones en Alcalá de los Gazules: BRAH, Salazar y Castro, M-43, fº 174v-177, nº 51641. Sería un mayorazgo que generaría en el futuro no pocos pleitos sobre su tenuta y posesión: AGS, Registro General del Sello, Leg. 149205, 651 y 652 (1492, concordia entre doña Catalina de Ribera y don Francisco Enríquez de Ribera).



en 1456<sup>38</sup>. Y tres años después de aquel marzo de 1411 en el que el primer adelantado del linaje de los Ribera fundara el mayorazgo antiguo de la casa que en el futuro ostentaría el marquesado de Tarifa (1514) y el ducado de Alcalá de los Gazules (1558), Pedro Rodríguez de Esquivel, señor del Coronil y de la Serrezuela –una torre fuerte en los aledaños de Dos Hermanas– e hijo mayor de Ruy Pérez de Esquivel, alcalde mayor de Sevilla y tesorero mayor de Andalucía, otorgaba su testamento y fundaba, el 10 de mayo de 1414, un mayorazgo (conocido posteriormente como el de los Guzmanes de la Serrezuela, al recaer este vínculo en dicho linaje en torno a 1490<sup>39</sup>) constituido en cabeza de su hijo mayor Fernán Pérez de Esquivel<sup>40</sup>. A imitación de ellos, a lo largo de la primera mitad del siglo se sucederán las vinculaciones: los Santillán fundarán en fechas a día de hoy aún indeterminadas varios vínculos<sup>41</sup>; el jurado, veinticuatro y fiel ejecutor Pedro Ortiz amayorazgará Palomares en 1415<sup>42</sup>; Diego López de Zúñiga –hijo ilegítimo de su

38. Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, pp. 381-382. Los bienes amayorazgados eran unas casas en san Andrés y en Alcalá de Guadaira, almacenes y tiendas en Triana y la Alcaicería, y diversas parcelas y cortijos en la ribera del Guadalquivir y Alcalá, además del heredamiento de Torre de la Reina. BRAH, Salazar y Castro, M-61, f<sup>o</sup> 232-240v, n<sup>o</sup> 54021.

39. Ya en los años finales del s. XVII, el mayorazgo había quedado en manos de los condes de Fuente del Sauco, descendientes de don Pedro de Deza del Águila y Guzmán, asistente de Sevilla y primer conde en 1612, que heredaría el mayorazgo por vía de su abuela paterna, doña Beatriz de Guzmán Manuel (Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* II, p. 205).

40. Pedro Rodríguez de Esquivel había casado con Beatriz Martínez de Medina, hija del tesorero Nicolás Martínez de Medina, conspicuo –y riquísimo– miembro de la aristocracia conversa de la ciudad: “Nicolás Martínez de Medina, Tesorero mayor de Andalucía [...] hubo dilatadísima sucesión, con que su sangre se deriva a toda la nobleza de Sevilla, y aun a mucha de Andalucía.” *Ibidem*, II, p. 335. Esquivel era veinticuatro de Sevilla en 1395, y posteriormente jurado por Santa Catalina en 1406. Sería mayordomo de la ciudad en 1408. Su padre, Ruy Pérez de Esquivel, era tesorero mayor de Andalucía en 1378. Compró el Coronil en la testamentaria del señor de Orgaz, en 1377; ya era propietario por entonces del vecino donadío de los Santos, comprado al jurado de la Macarena Juan Martínez, logrando en 1381 diversos privilegios y exenciones fiscales de Juan I para sus posesiones. Sería veinticuatro, mayordomo y procurador en Cortes por Sevilla, alcalde mayor y adelantado de la Frontera por Enrique III. Sánchez Saus, R.: *Linajes...*, pp. 96-97. No serán los únicos Esquivel que funden vínculos: “Doña Inés de Guzmán Mujer de Juan de Esquivel Veinticuatro de Sevilla y poseedor del Mayorazgo que fundó Nuño de Esquivel de quien vienen los Esquiveles de esta Casa y los Duques de Veraguas y Señores del Mayorazgo de Ugena y otros [...]” (Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*, p. 140).

41. Se trata de Diego Rodríguez de Santillán, letrado del concejo de Sevilla y lugarteniente del alcalde mayor Juan Cerón, comendador de Reina en la orden de Santiago, que fundó su mayorazgo sobre unas casas en la calle de los Dados y su capilla del convento de san Francisco (Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, p. 419). “Diego Rodríguez de Santillán fue comendador de Reyna, en la orden de Santiago y fundador del Mayorazgo y casas de calle de Dados, y de la Capilla de San Francisco de Sevilla casó con doña Beatriz Fernández de Villalón” (Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*, p. 514).

42. Criado por el condestable don Ruy López Dávalos, fue recaudador mayor de las rentas reales y administrador del almojarifazgo sevillano. Sería igualmente contador mayor de la ciudad. Amayorazgaba heredamientos en Olivares y Palomares, además de

padre homónimo, el Justicia Mayor, fallecido en noviembre de 1417– recibirá casas y heredamientos en Sevilla en virtud del testamento del anterior<sup>43</sup>; Lope Álvarez de Hínestrosa, comendador de Ricote, amayorazgará la hacienda ecijana de Turullote el 16 de junio de 1421<sup>44</sup>, al igual que Juan de Guzmán *el Póstumo* hará vínculo en 1433 sobre su parte de Torralba, Benagiar, Torre de la Reina y diversas propiedades en la Algaba, Tomares y sus casas de morada<sup>45</sup>, Pedro de Pineda instituirá su vínculo de Casa Bermeja el 21 de abril de 1436<sup>46</sup> y Juan Fernández

---

otros bienes y de sus casas de la calle Bayona, siendo beneficiario de la mejora su hijo Diego (Ortiz de Zúñiga, D: *Anales...* I, p. 205. II, pp. 181 y 406. Sánchez Saus, R: *Caballería...*, p. 333). “Pedro Ortiz fue 24. de Sevilla Contador mayor de ella Proveedor mayor de sus fronteras, y tuvo en Administración los Almojarifazgos, y la tutela de don Luis de la Cerda, Conde de Medinaceli, por orden de Diego López de Zúñiga Justicia mayor de Castilla su tutor; y casó con Catalina Gonzales de Salcedo hija de Juan Gonzales de Calle gallegos y de Marina García su Mujer y el año de 1415. fundaron el Mayorazgo de Palomares, y casas de calle de Bayona en su hijo mayor [...] Diego Ortiz” (Ramírez de Guzmán, J: *Libro...*, p. 565). BRAH, Salazar y Castro, D-43, fº 190-218, nº 28696. Un árbol genealógico de la sucesión de los fundadores, utilizado en futuros pleitos, en BRAH, Salazar y Castro, D-43, fº220, nº 28697.

43. Ortiz de Zúñiga, D: *Anales...* II, p. 358. Diego López de Zúñiga o Stúñiga fue señor de Frías, Villalba de Losa, Curiel, Béjar, Capilla, Burguillos, Encinas, etc. Mariscal de Castilla y su Justicia mayor, ayo de don Juan II y valido de Enrique III. Fue alcalde mayor de Sevilla, en cuyo concejo acumuló gran poder. En la doncella burgalesa Juana Martínez de Lerma hubo a su hijo Diego, beneficiario de la vinculación (Sánchez Saus, R: *Caballería...*, pp. 437-439). AHN, Nobleza, Osuna, C. 213, D. 57-58: Inventario de los privilegios, cédulas originales y otros documentos por los cuales se demuestra la posesión, por parte de la casa y mayorazgo de Béjar, de los oficios de justicia mayor de Castilla, alcaldía mayor de Sevilla y otros derechos (1395). Sobre el mayorazgo principal de Béjar (el futuro ducado), ver AHN, Nobleza, Osuna, C. 214, D. 60-67.

44. Ortiz de Zúñiga, D: *Anales...* II, p. 365. Otros Hínestrosa seguirían la actividad vinculatoria: Ramírez de Guzmán, J: *Libro...*, pp. 500-501.

45. Hijo último y póstumo –de ahí su apodo– del I conde de Niebla, nacido en 1396 (Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, p. 228).

46. El patronato constaba de una capellanía perpetua en su capilla del Salvador, el donadío de Casa Bermeja y sus armas, que recaerían en su sobrino Pedro, hijo de su hermano, al que adoptaría (Sánchez Saus, Rafael: *Linajes...*, p. 227). Ruano, E: *Casa de Cabrera en Córdoba*. Córdoba, 1779, p. 549: “Juan Ximénez de Pineda, Camarero del Rey D. Enrico III, que casó con Doña Inés de Rivera, y ambos son progenitores de los Señores de Casa Bermeja en Sevilla, y de la Escribanía mayor de Cabildo de aquella Ciudad, mayorazgo fundado por Pedro Fernández de Pineda, valiente Alcaide de Tarifa, Secretario del Rey D. Pedro, que le hizo merced de la Escribanía. mayor de Cabildo de Sevilla, y murió sin sucesión, aunque casó con Doña Inés Bernal, como consta de su testamento. Era este Caballero hermano de Juan Ximénez de Pineda, en cuyo hijo mayor, su sobrino Pedro de Pineda, fundó este mayorazgo, dejándole todas sus armas, y fundando una Capellanía en la Colegiata del Salvador, cuyas rentas, y patronatos dejó también a su sobrino [...]”. Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*: “Doña María de Monsalbe que llevó en Dote el heredamiento de Lucenilla, y casó con Pedro de Pineda Señor del Mayorazgo de Casa bermeja, y Esscrivano mayor del Cavildo de Sevilla de quien descenden los mas de los Pinedas de la dicha Ciudad como se refiere en su casa y linage de Pineda” (p. 486).

de Mendoza fundará su mayorazgo sobre la Torre de Guadimar, este en 1441<sup>47</sup>. Alonso González de Medina vinculará su señorío de la Membrilla seis años más tarde<sup>48</sup>, y Pedro Ponce de León, V señor de Marchena, lo hará el 9 de enero de 1448 sobre su condado de Arcos (que había recibido de Juan II en 1440) y las villas y lugares de Marchena, Mairena, Bailén, Paradas, los Palacios, Guadajoz, Chipiona y Rota con sus pesquerías de atún, además de sus casas principales en Sevilla y Carmona y otros bienes añadidos, en cabeza de su hijo Juan, II conde de Arcos, con ocasión de su testamento<sup>49</sup>. Este último, primer marqués de Cádiz, fundará, al igual que dos décadas atrás lo había hecho su padre, su propio mayorazgo en 1469<sup>50</sup>.

---

47. Los Mendoza sevillanos son, por varonía, Maté de Luna. Juan Fernández de Mendoza, lugarteniente de Per Afán de Ribera, sería alcalde mayor de Sevilla, alcaide de Alcalá de Guadaíra y partidario de los infantes de Aragón, por lo que con la caída de aquellos perdería su relevancia política. Perdió su mitad del señorío del Viso, quedándose con la Torre de Guadimar (propiedad de su esposa, Leonor Cerón), que amayorzaba en su hijo Juan de Mendoza (Ortiz de Zúñiga le nombra como Lope: Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* II, p. 337), para lo que había recibido facultad de Juan II el 10 de marzo de 1441 (Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, pp. 314-315. Sobre el devenir de los Mendoza, Cartaya Baños, J.: *“Para ejercitar...”*, pp. 250 y ss).

48. “Ruy Gonzales de Medina, Descendiente de Ruy Martínez de Medina uno de los 200. Caballeros hijosdalgo que se hallaron en servicio del Rey don Fernando el Santo en la Conquista de Sevilla y fueron heredados en ella por el Rey don Alonso el sabio su hijo como se ha dicho fue fundador del 1º. Mayorazgo de esta Casa 24. de Sevilla y tesorero de la Casa de la Moneda de ella, y despensero mayor, y casó con doña Aldonza Galdames, que ambos yacen en el Convento de San Pablo, y Capilla que allí tienen adonde se v[e]ian sus Armas [...]. Alonso González de Medina sucedió en la casa fue tesorero de la casa de la Moneda 24. de Sevilla y fundador del Mayorazgo de ella, con facultad del Rey don Juan el 2º. dada en Arévalo en 15. de Enero de 1445 por la cual parece que era Señor del Lugar de la Membrilla, con su Castillo y otros vasallos y heredamientos y casas de San Andrés, que casó con doña Mayor de Sandoval hija de Juan de Sandoval y de doña Juana Fernández Manrique” (Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*, pp. 634-635). Fue veinticuatro y fiel ejecutor de Sevilla y tesorero de la Casa de la Moneda. Los bienes vinculados al mayorazgo fueron sus casas en la collación de san Andrés, el lugar, dependencias y jurisdicción de la Membrilla y otros donadíos de su propiedad (Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, p. 278). Vinculaba sus bienes el 19 de enero de 1447 en provecho de su hijo, Luis de Medina (Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* II, p. 332 y 397). El mayorazgo en AHN, Nobleza, Ovando, C. 34, D. 1965.

49. Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, pp. 348-349. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* II, p. 433. AHN, Nobleza, Osuna, C. 166, D. 99-100. La casa de Arcos fundaría, andando el tiempo, nuevos mayorazgos en diversos beneficiarios, caso del III conde en su hija Francisca Ponce de León (1487): AHN, Nobleza, Osuna, C. 169, D. 58-59 y 60-61. Véase también AHN, Nobleza, Osuna, C. 117, D. 128-129: Cédula real de Enrique IV por la que aprueba y confirma la donación que el II conde de Arcos, Juan Ponce de León, había hecho de su casa y mayorazgo a favor de su hijo Rodrigo Ponce de León; y otras facultades reales otorgadas por Enrique IV a Juan Ponce de León en relación a sus bienes y mayorazgo (Sevilla, 1461 y 1472).

50. AHN, Nobleza, Osuna, C. 118, D. 12-15: Testamento y fundación de mayorazgo otorgado por Juan Ponce de León, II conde de Arcos; y facultad real de Enrique IV para que Rodrigo Ponce de León pueda heredar el mayorazgo de la casa de Arcos con motivo del fallecimiento de su hermano Pedro, hijo primogénito del II conde de Arcos. Agregaba al mismo

Ya en la segunda mitad del siglo nos encontraremos en una fase decisiva de la actividad vinculatoria, en la que el mayorazgo se conformará como una institución clave para las sucesiones nobiliarias<sup>51</sup>. Este período abarcará desde 1450 hasta 1505, activándose singularmente las fundaciones durante el reinado de los Reyes Católicos, y culminando con la promulgación de las leyes de Toro. Así pues, a lo largo de estos once lustros veremos cómo se sumaran a la carrera de las vinculaciones otros linajes, de simples caballeros muchos de ellos, vinculados a la vida municipal en su mayoría, que deseaban reproducir en sus estructuras familiares la misma seguridad económica e idéntica estabilidad que los vínculos proporcionaban a las grandes alcurnias, herederas de las rícohombrías medievales y mucho más cercanas al poder y a la corte<sup>52</sup>. Incluso el arzobispo de la ciudad, don Alonso de Fonseca, vincularía las villas de Coca y Alaejos en su testamento de 1460, antes de su muerte en 1472<sup>53</sup>.

No podemos dejar de mencionar el afán de promoción anhelado por buena parte de estos individuos, familias y grupos, que en algunos casos llegó a hacerse efectivo: un caso que podemos poner como ejemplo de este imparable ascenso social será el de los Arias de Saavedra, fundadores del mayorazgo del Viso del Alcor el 23 de marzo de 1456, lugar que había sido concedido a Juan Arias de Saavedra por Juan II el 12 de diciembre de 1440, acrecentándolo su hijo Fernán Arias con Castellar de la Frontera en 1496, villa que los Saavedra habían obtenido en 1445<sup>54</sup>. También Gonzalo de Saavedra, vasallo

---

la villa de Paradadas: AHN, Nobleza, Osuna, C. 140, D. 225. También BRAH, Salazar y Castro, B-3, f° 360, n° 18371, y M-43, f° 187-188v, n° 51645 (carta plomada de Enrique IV concediendo la facultad para la fundación).

51. Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, pp. 59 y ss.

52. Un ejemplo claro de esta búsqueda seguridad económica podemos hallarlo en el compromiso firmado en 1478 entre doña Isabel de Cuadros, viuda de Alonso Fernández de Velasco, señor de Gandul y Marchenilla, con su sobrino político Pedro Fernández de Velasco, heredero del mayorazgo fundado por su esposo fallecido, sobre la posesión de ambas villas: la viuda deseaba con ello garantizar el usufructo de las rentas de ambas durante su vida. AHN, Nobleza, Frías, C. 1434, D. 8. El testamento por el que se funda el mayorazgo (1476), en AHN, Nobleza, Frías, C. 1434, D. 7.

53. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* III, p. 58. AHN, Nobleza, Osuna, GN 3, D. 9. También Osuna, C. 2777. Este mayorazgo conoció una sucesión muy disputada, que puede seguirse en diversos fondos de BRAH, Salazar y Castro: E-23, f° 64-65v, n° 31594; M-4, f° 140v y 141v, n° 45509 y 45513; M-12, f° 228-238v, n° 48370; M-17, f° 47, n° 48689; T-29, f° 152-155, n° 70792; M-120, 9/926, n° 57395; U-39, 9/1412, n° 72363; U-60, 9/1433, n° 72503; sigue el pleito en signatura antigua, n° 8, n° de adición 23 del inventario (antiguo legajo 1, n° 2); también en el mismo fondo, legajo 26, carpeta 3, n° 76381.

54. *Ibidem*, pp. 400-401 y 404. Juan Arias de Saavedra sería alcaide de Jimena y desde 1434 también de Castellar. Señor de esta última villa y del Viso por merced de Juan II, sería corregidor de Jerez, alcalde de la tierra de Sevilla y uno de los hombres de confianza del monarca y de don Álvaro de Luna. Fue cautivo por los moros en 1448, pagando para su liberación un muy crecido

del condestable don Álvaro de Luna y señor (aunque temporalmente) de una parte de Gelo de Cabildo<sup>55</sup>, Torre de Guadimar, Torre de Torralba y la mitad de Castilleja de Talhara, fundará nada menos que tres mayorazgos en el entorno de 1475, año de su muerte: uno para cada uno de sus hijos, Fernando, Alfonso y Pedro<sup>56</sup>. Los Saavedra alcanzarían el condado de Castellar en 1539, tras prestar todo su apoyo al Emperador en unos momentos difíciles para este durante la celebración de unas cortes de Castilla especialmente conflictivas<sup>57</sup>.

Don Enrique Enríquez de Sevilla fundará el mayorazgo de Villalba de los Llanos (Salamanca) en 1454<sup>58</sup>, y Ruy Díaz de Cuadros, armador mayor de la flota, erigirá el vínculo de Torre de Cuadros en 1461<sup>59</sup>, vínculo que recaería en su hijo Juan, vasallo de los Reyes Católicos, a los que servía con tres lanzas en 1495 (y que atravesaría el doloroso trago de ver arder a su mujer, Leonor Sánchez, en la hoguera por judaizante en 1498)<sup>60</sup>.

Cinco años después de la fundación del vínculo anterior, Pedro Fernández Marmolejo incorporará la otra mitad de Torrijos que aún no poseía a su propio mayorazgo –del que ya hemos tratado en este epígrafe, y que se componía además de la villa de Alcalá de Juana Dorta– e instituirá una nueva fundación en favor de su hija Beatriz, que terminaría recayendo, por vía de matrimonio, en los emergentes Saavedra<sup>61</sup>. No sería sin embargo Pedro Fernández el único miembro

rescate. Sería alcaide de Alcalá de Guadaira. Su mayorazgo incluía sus casas en la collación de san Martín de Sevilla. Su hijo Fernán ampliaría el mayorazgo con Castellar el 27 de enero de 1496, tras recibir facultad de los Reyes Católicos para ello el 7 de marzo de 1492. Las cláusulas de fundación del mayorazgo del Viso, en BRAH, Salazar y Castro, T-33, f<sup>o</sup> 92-94, n<sup>o</sup> 70854.

55. AGS, Registro General del Sello, Leg. 148311, 36: Sobrecarta al concejo de Sevilla ordenándole ampare a Fernando Arias de Saavedra, mariscal, en la posesión de la mitad del lugar de Gelo de Cabildo, que es del mayorazgo que a su favor constituyó su padre don Gonzalo de Saavedra, comendador mayor (1483).

56. Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, pp. 400 y ss. Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*: “y la 2<sup>a</sup> con don Juan de Saavedra Marmolejo Señor del Mayorazgo de Arriaza, hijo de don Juan de Saabedra llamado el Sabalo, Cavallero del Avito de Santiago, y de doña Beatriz de Santillan y de doña Beatriz Ponce de Leon, y fueron Padres de don Fernando Arias de Saabedra, Cavallero del avito de Calatrava” (p. 407).

57. Cartaya Baños, J.: “*Para ejercitar...*”, pp. 305 y ss.

58. BRAH, Salazar y Castro, D-27, f<sup>o</sup> 45v, n<sup>o</sup> 24478; E-70, f<sup>o</sup> 62, n<sup>o</sup> 32537. También Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARChV], Pergaminos, Caja 22, 9. Ramírez de Guzmán, Juan: *Libro...*, p. 62 y 64.

59. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* III, p. 258 y 260. Las cláusulas del mayorazgo, en BRAH, Salazar y Castro, M-1, f<sup>o</sup> 30v, n<sup>o</sup> 44354.

60. Cartaya Baños, J.: “*Para ejercitar...*”, pp. 254-255.

61. Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, pp. 261-262. También Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*, p. 528: “Alonso Fernández del Marmolejo fundador del Mayorazgo de Torrijos de quien se volverá hacer memoria”. Marmolejo sería alcaide de Utrera entre 1446 y 1459 y procurador mayor de Sevilla. Compraba la otra mitad de Torrijos a doña Beatriz Portocarrero, viuda de Diego Gómez de Ribera. En 1448 recibió privilegio real que le permitió asignar sus bienes a su hija, siendo el suyo sin embargo un mayorazgo agnaticio (dispensado sólo por vía de varón).

del linaje Marmolejo dispuesto a amayarazgar sus bienes: en 1486, los canónigos sevillanos Diego y Nicolás Fernández Marmolejo (este último arcedianos de Écija y deán de Mondoñedo) mejoraron a su sobrino, Ruy Barba Marmolejo, con unas casas principales en la collación de Santa María, un heredamiento en Almensilla, un cortijo en las Cabezas de San Juan y otro en Alharilla (Porcuna, Jaén<sup>62</sup>). En 1465, el almirante Fadrique Enríquez donaría por vía de mayorazgo parte de las jabonerías de Sevilla y la villa de Palenzuela a su hijo Pedro Enríquez, adelantado y notario mayor de Andalucía<sup>63</sup>. También los Ortices, quizá procedentes de Baeza y asentados en Sevilla seguidamente a la conquista –los Ortiz de Guzmán, radicados en Palomares<sup>64</sup>; los Ortiz de Sandoval, en Valencina; y los Ortiz de Zúñiga, en Gines– fundarían nuevos mayorazgos en la década de los setenta del siglo: en 1472 Alonso Ortiz funda el mayorazgo de Valencina<sup>65</sup>, y cinco años después Fernando Ortiz instituye el mayorazgo de Castilleja de Talhara sobre dicho lugar, sus propiedades en él y su jurisdicción, sus casas de la calle de las Armas, el lugar y

---

El nuevo mayorazgo, establecido el 3 de noviembre de 1466, vinculaba la totalidad de Torrijos, jabonerías en Carmona y sus casas de la calle de la Mar, fundación que le costó a Marmolejo multitud de litigios, pleitos y enfrentamientos con sus hermanos.

62. Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, p. 261. También Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*: “Francisco Fernández Marmolejo fue 24. de Sevilla, y sucedió en las casas, y heredamiento de Almensilla, y Lugar de Alharilla, y sus anejos que acrecentaron al Mayorazgo de esta casa los Arcedianos don Nicolás, y don Diego Martínez Marmolejo sus hermanos como parece por su testamento de 11 de Febrero del año de 1486 [...]. Rodrigo Marmolejo a quien llamaron comúnmente Ruy Barba Marmolejo sucedió en el Heredamiento de Almensilla Mayorazgo y casas de Sevilla y casó con doña Ana de Santillán, hija de Gómez de Santillán” (pp. 529-530).

63. BRAH, Salazar y Castro, M-43, fº 203-203v, nº 51659.

64. AGS, Registro General del Sello, Leg. 149910, 313: Requisitoria para que el juez de residencia de Sevilla envíe al Consejo una información sobre los olivares que Diego Ortiz de Guzmán y sus herederos quieren vender, de su mayorazgo, para pagar deudas y arreglar su hacienda. A petición de Diego Ortiz de Guzmán y herederos, vecinos de Sevilla, solicitando licencia para ello (1499).

65. AGS, Registro General del Sello, Leg. 148409, 40 (1484). También Registro General del Sello, Leg. 149301, 19 (1493) y Registro General del Sello, Leg. 149111, 238: Receptoría de testigos para el pleito de Pedro Ortiz, vecino de Sevilla, con Gonzalo de Zúñiga y hermanos, hijos del comendador Alonso Ortiz y de doña Mencía de Zúñiga, sobre razón de un lugar en el Ajarafe de Sevilla, llamado Gines, y otros bienes, que pertenecían al referido Pedro Ortiz como heredero del mayorazgo que fundaron los citados don Alonso y doña Mencía, según se refiere (1491). Véase Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, pp. 336-337. Fiel a Enrique IV, era comendador de Santiago en 1440. Sus propiedades –a las que añadió las de Mencía de Zúñiga– eran su heredad de Valencina y sus casas en ella, molinos de aceite y silos de aceituna, 300 aranzadas de olivar, quince hazas de cereal con una dehesa y rentas en Chucena. La dote que a su matrimonio aportó su mujer fueron unas casas en la collación de san Andrés, el lugar de Gines y rentas en Collera. Fundó mayorazgo el 21 de marzo de 1472 con la dote de su mujer, un almacén de aceite en el barrio de la Mar, viñas y tierras en Montijo, rentas en Chucena, sus propiedades en Valencina y su capilla y patronato en el convento de san Francisco de Sevilla, entre otros bienes. Recibiría facultad para fundar el 22 de febrero de 1470. Su viuda separaría Gines y Collera del mayorazgo (Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* III, p. 156). También en Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*, pp. 569 y 575.

donadío de Torres y otras propiedades en Aznalcázar<sup>66</sup>. Tres décadas después, ya en el siglo siguiente (1504), doña Juana de Leiva fundará un mayorazgo en su sobrino Alonso Ortiz con tierras en Montijo, Camas y Valencina, una capellanía en la parroquial de san Andrés y el patronato sobre el entierro de doña Leonor de Zúñiga, por sobrenombre *la Buena*, en San Francisco de Sevilla<sup>67</sup>. Esta década de los setenta del siglo XV verá también la fundación del obispo de León, Pedro Fernández Cabeza de Vaca, poco antes de su muerte en 1471, de un vínculo en favor de sus sobrinos, hijos de Fernando Ruiz Cabeza de Vaca, trece de Jerez y veinticuatro de Sevilla<sup>68</sup>. En el mismo año don Pedro de Guzmán, alcalde mayor de Sevilla, y su mujer doña María Dávalos fundarían mayorazgo (para el que habían recibido privilegio en 1447 y confirmación diez años más tarde) en su hijo Alfonso de Guzmán, un vínculo que sería confirmado de nuevo en 1480<sup>69</sup>; y por último Martín de Fuentes, *el Beato*, fundará otros dos mayorazgos: uno el de Barbinches y casas en la calle de los Francos, y otro compuesto por una quinta parte de Castilleja de Talhara y otros bienes en Guillena en dos de sus sobrinos nietos, ambos nombrados Martín de Fuentes. El año, 1474:

ítem mando a Martín de Fuentes mi sobrino, hijo del dicho Pedro de Fuentes mi sobrino, e nieto del dicho Comendador Alonso de Fuentes mi hermano, las casas de mi morada, con sus sobrados, y corrales, e con dos puertas, bien y cumplidamente, según que yo las tengo, y poseo. E mándole más el mi donadío de Barbinches, con sus prados, pastos, y aguas corrientes, y manantiales, y estanques, según que yo lo tengo, y poseo, para que lo haya para sí: y que no lo pueda vender, ni empeñar, ni trocar, ni donar, ni cambiar, ni enajenar las dichas casas, ni donadío, ni parte de ello. E quiero, e mando, que si el dicho Martín de Fuentes falleciera de esta presente vida, sin dejar hijo legítimo y heredero, procreado de legítimo

---

66. “Fernando Ortiz hijo 3º. de Pedro Ortiz 24. de Sevilla Contador mayor de ella, y Proveedor mayor de sus Fronteras, y de Catalina Gonzales de Salcedo su Mujer fundadores del Mayorazgo de Palomares, y casas de calle Bayona, como se ha referido en el Capítulo pasado, casó con Leonor Fernández de Fuentes hija de Francisco Fernández de Fuentes Señor de Fuentes, Castilleja de Talhara, y 24. de Sevilla, y de Catalina Fernández Marmolejo su Mujer y fueron fundadores del Mayorazgo de Castilleja de Talhara, llamando en 1º. lugar a su nieto Fernando Ortiz Melgarejo, hijo de doña Juana Ortiz su única hija, y de su Marido Pedro Melgarejo 24. de Sevilla, y luego por su orden a los otros sus hijos [...]” (Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*, pp. 568 y 569). “Mayorazgo que fundó Hernando Ortiz el viejo 24. de Sevilla y Leonor Fernández de Fuentes su Mujer con facultad Real de 11. de Mayo de 1472. de la mitad de Castilleja de Talhara” (Ibidem, p. 549). La confirmación del mayorazgo, en AGS, Registro General del Sello, Leg. 148003, 31 (1480).

67. Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, p. 329.

68. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* II, p. 383.

69. AGS, Registro General del Sello, Leg. 148003, 276. También Registro General del Sello, Leg. 149003, 565 (1490).

matrimonio, que haya las dichas casas, y donadió el otro hermano suyo, que naciere en pos de él, sucediendo de varón en varón<sup>70</sup>.

En 1476 fundará Alonso Fernández de Velasco el mayorazgo sobre su señorío de Gandul y Marchenilla<sup>71</sup>, y la década de 1480 verá nacer, un año después de comenzada, el rico mayorazgo de la Algaba fundado por Luis de Guzmán, II señor de la villa, acrecentado posteriormente con nuevas posesiones<sup>72</sup>. El vínculo se fundó –gracias al privilegio otorgado por Isabel de Castilla el 2 de abril de 1481 en Valladolid– ante Juan López de León sobre la Algaba, Alaraz, la isla de Ardiles, el Vado de las Estacas y las casas y palacio sevillanos de la familia, en la collación de Omnium Sanctorum. En 29 de julio de 1488, ante Pedro González, Luis de Guzmán añadiría al mayorazgo el señorío de Albatán, lo que confirmarían los reyes a 22 de diciembre de dicho año de nuevo en Valladolid, todo ello en beneficio de su hijo Rodrigo de Guzmán<sup>73</sup>.

En ese mismo año, el 29 de agosto, Pedro de Jaén antes Roelas fundaba el de los Roelas en Almonaster del Aljarafe con sus casas en la Alameda de Sevilla, “mayorazgo muy calificado y extendido”<sup>74</sup>. También en 1488 fundará vínculo sobre sus bienes en Canarias doña Inés de Peraza, señora de las islas<sup>75</sup>, y Beatriz Barba

---

70. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* II, p. 179. También López de Haro, A.: *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España*. Madrid, 1622, p. 34, y Castillo Sotomayor, J. del: *Quotidianarum controversiarum iuris*. Colonia, 1726, p. 53.

71. AHN, Nobleza, Frías, C. 1434, D. 7.

72. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* III, p. 295.

73. Cartaya Baños, J.: *Los caballeros fundadores de la Real Maestranza de Sevilla en 1670*. Tesis Doctoral (2011), Volumen I, p. 498. Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, p. 234. Sobre el señorío de la Algaba debe verse AHN, Nobleza, Osuna (subsección Ducado de Béjar y, dentro de la misma, Señorío de la Algaba), antes de su posesión por los Guzmanes de Niebla y posteriormente por los Guzmanes de la Algaba. Un ejemplo de estos fondos puede ser AHN, Nobleza, Osuna, C. 277, D. 24-44: Documentación del pleito mantenido entre la casa estado de Béjar con los condes de Niebla por la propiedad y jurisdicción de la Algaba (Sevilla) desde el año 1396 hasta 1723.

74. Ortiz de Zúñiga, D.: *Anales...* II, p. 296. También III, p. 302. Sánchez Saus, R.: *Linajes...*, p. 140. Igualmente Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*, pp. 590 y 592: “Pedro de Jaén ante[s] Roelas llamado el viejo sucedió en el Mayorazgo de los Jaenes y fue el primer fundador de el de los Roelas que está sobre las casas de la Alameda de Sevilla y los olivares de Almonasterejo, y casó con doña Inés Ponce de León, hija de Pedro de Pineda, Doncel del Rey, y de doña Beatriz Ponce de León, hija del Conde don Juan de Arcos Señor de Marchena y de Leonor Núñez Gudiel [...]”. “Alonso de Jaén ante[s] Roelas sucedió en los Mayorazgos de esta casa y fue fundador de otro Mayorazgo que llamaron de Mairénilla en acrecentamiento del que fundó Pedro de Jaén ante[s] Roelas su Abuelo, en favor de Pedro de las Roelas su hijo” (ibidem, p. 510).

75. AGS, Registro General del Sello, Leg. 149205, 5: Confirmación a petición de doña Beatriz de Bobadilla, mujer que fue de Fernando Peraza, y para su hijo Guillermo Peraza, del mayorazgo instituido por doña Inés de Peraza, señora de las Islas de Canarias, cuya carta, así como una de facultad de los reyes y otra de poder de Diego García de Herrera, su marido, se insertan. Sus fechas en Toro, 25 de noviembre de 1477, la facultad; Isla de Lanzarote, 12 de septiembre de 1480, el poder; y Sevilla, 15 de febrero de 1488, la carta de mayorazgo.



el mayorazgo llamado de los Medina Barba<sup>76</sup>. En 1482, el comendador Juan Fernández Galindo fundará en Écija mayorazgo a favor de su hijo homónimo mediante un codicilo añadido a su testamento de 1473, otorgado ante Alfonso de Lopión<sup>77</sup>. En 1487, instituiría vínculo el duque de Cádiz en favor de su hija, doña Leonor Ponce de León, el 15 de enero y ante Mateo de la Cuadra<sup>78</sup>. En la última década del siglo, Gonzalo Ruiz de León fundará el mayorazgo de Rehugena en 1491, confirmado por los Reyes Católicos en 1500<sup>79</sup>; en ese mismo año de 1491 lo harán Fernán Yáñez de Badajoz y su mujer doña Beatriz de Montemayor en Écija –localidad en donde existían otros mayorazgos relevantes, como el del Pilar, el de Gayape o el de las Suertes, en manos de los Aguilares<sup>80</sup>, y en donde en el siglo siguiente florecerían los vínculos<sup>81</sup>–, en beneficio de su hijo Alonso Fernández de

76. “Luis de Medina de quien descienden Jorge de Medina y Barba y otros Caballeros que afirman algunos descender de Fernando de Medina y los Señores de Juliana, y don Pedro cuyo entierro fue la Capilla que está en la Iglesia Parroquial de San Lorenzo de Sevilla donde se ven Banderas y paveses antiguos de este linaje, cuyo 1º fundador dicen haber sido Gonzalo Núñez Alcalde mayor de Sevilla y Señor de Almonte juntamente con su hijo el Alcaide Juan González, que casó con doña María Álvarez de Abreu, hija de don Alonso Rodríguez de Abreu el viejo 24. de Sevilla, y de doña María González Cerezo su mujer a quien todas las veces que sale el Santísimo Sacramento de dicha Iglesia se hace conmemoración de ellos, cuyo patronato y mayorazgo paró en doña Inés de Medina y Barba Mujer de Alonso de Esquivel hijo de Juan de Esquivel y de doña Leonor de las Casas su Mujer” (Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*, p. 635).

77. AHN, Nobleza, Luque, C. 460, D. 62-63.

78. AGS, Contaduría de Mercedes, 44, 1.

79. “Doña María Manuel de Lando sucedió en la Casa y fue Señora de las Cuevas de Guadarramán y caso con Gonzalo Ruiz de León Guardamayor del Rey don Enrique 4º y de su Consejo de Estado y de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel y Señor de las Villas de Lerma, y San Martín de Valdeiglesias, y Alcaide de los Alcázares de Sevilla; y Veinticuatro de ella y de Córdoba y Baeza, y Comendador de Moratalla, hijo de Gonzalo Ruiz de León, Alcaide del Alcázar de Baeza, y de doña María Caro su Mujer: y Nieto de Diego Ruiz de León y de doña María Alonso de Biedma su Mujer cuyo Estandarte se ve en la Capilla que tienen en la Santa Iglesia de Baeza Descendiente de uno de los 33 Caballeros a quien el Rey don Alonso *el Sabio* heredo en el Alcázar de ella en el Arco viejo en el cual se ven sus armas que es un León rojo en Campo de plata que usan los Duques de Arcos; y los dichos doña María Manuel y Gonzalo Ruiz de León tuvieron por hijo a Don Francisco de León Manuel [que] sucedió en el Mayorazgo principal de esta Casa que fundó su Padre en el con facultad Real” (Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*, pp. 79-80). La confirmación, en AGS, Registro General del Sello, Leg. 150005, 1.

80. Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*, pp. 351, 353-355, 358, 359, 362, 365, 367 y 377: “Fernán González de Aguilar que sucedió en el Mayorazgo del Pilar, de quien se volverá [a] hacer memoria [...]. Tello González de Aguilar sucedió en la Casa y fue Sr. del Mayorazgo de las suertes en Écija, y casó con doña Gregoria de Zayas, hija de Alonso de Zayas y doña Constanza de Saavedra su mujer [...]. Doña Ana María de Aguilar que casó en Écija con don [N.] de Aguilar Ponce de León Señor del Mayorazgo de Gayape Caballero del Orden de Calatrava, hijo de don Luis de Aguilar Ponce de León, Señor de Gayape, y de doña Inés de Hinestrosa su segunda mujer”.

81. Entre otros, los de los Eraso (AHN, Nobleza, Luque, C. 81, D. 12-73), los Galindo (AHN, Nobleza, Luque, C. 460, D. 62-63, este de 1473) o los Zayas: Sancho de Mendoza y Francisca de Áyora vincularán el 30 de junio de 1537 (AHN, Nobleza, Luque, C. 252, D. 17);

Montemayor, alcalde mayor de dicha villa<sup>82</sup>, y el 23 de marzo de 1492 Juan Ramírez de Guzmán fundará el mayorazgo de Teba y Ardales<sup>83</sup>.

También en los años finales del siglo XV y los primeros del XVI veremos sucederse diversas actividades vinculatorias de los Tello sevillanos: García Tello funda un mayorazgo con su heredad de Villanueva de Valbuena y Juan Gutiérrez Tello fundará otra vinculación, entre otras instauraciones de este linaje a lo largo del 1500<sup>84</sup>. Como es bien conocido, también el flamante almirante Cristóbal Colón fundaría mayorazgo en 1497 ante el escribano sevillano Martín Rodríguez<sup>85</sup>.

Apreciamos, en fin, claramente en todos estos ejemplos cómo las élites de la ciudad –en primer lugar los magnates y posteriormente los linajes municipales, como decimos– ejercerán sus facultades vinculatorias, utilizándolas como un verdadero seguro de vida para sus respectivas alcuñas con vistas al futuro, aunque no dejaran sin embargo de cambiar de manos con sorprendente facilidad no pocos heredamientos y bienes vinculados, y no solamente a causa de los lógicos procesos hereditarios: lo hemos visto en casos de señoríos

---

Juan Ponce de León, en Hernando de Aguilar su hermano, el 8 de noviembre de 1543 (AHN, Nobleza, Luque, C. 85, D. 7; también C. 315, D. 38-41); Luis de Eraso y Francisca Galindo, en 1546 (AHN, Nobleza, Luque, C. 468, D. 23-28. También C. 252, D. 5); Gonzalo de Zayas, el 15 de mayo de 1567 (AHN, Nobleza, Luque, C. 468, D. 19-20).

82. AGS, Registro General del Sello, Leg. 149102, 6: Facultad a Fernán Yáñez de Badajoz, y a su mujer doña Beatriz de Montemayor, vecinos de Écija, para crear mayorazgo de todas sus heredades y bienes de Montalbán, en el obispado de Córdoba, en la Rambla y en Écija, a favor de su primogénito Alfonso Fernández de Montemayor, alcalde mayor de dicha ciudad de Écija.

83. AGS, Registro General del Sello, 149207, 194. Sánchez Saus, R.: *Caballería...*, pp. 242-243. Su testamento en BRAH, Salazar y Castro, M-25, fº 176-180, nº 50104. La confirmación en el mismo fondo, de 1496: M-25, fº 188-191, nº 50106.

84. “Y entre los 200. Caballeros hijosdalgo que fueron heredados en la dicha Ciudad de Sevilla Tel Suarez que fue Padre de Gutierre Tello, cuyo Descendiente dicen que fue Garci Gutiérrez Tello a quien el Rey don Pedro el único le dio el Alguacilazgo mayor de Sevilla que había quitado a don Anrrique Anrriquez, biznieto del infante don Enrrique, hijo del rey don Fernando el Santo, y de este Juan Gutiérrez Tello, que casó con doña Inés de Mendoza y de él todos los Tellos de la dicha Ciudad, y poseedores de 6. Mayorazgos en ella [...]. Juan Gutiérrez Tello sucedió en la casa fue Alcaide mayor, y 24. de Sevilla y fundador del 1º. Mayorazgo de esta Casa con facultad del Rey don Fernando el Católico su fecha en 15. de Enero de 1499. incorporando en el las casas de calle Gallegos, y de Huevar con sus heredamientos y otros bienes [...]. Don Juan Tello de Guzmán sucedió en el Mayorazgo de esta Casa [...] y sacó por pleito el Mayorazgo de los Medinas que fundaron con facultad del Rey don Juan el 2º. su fecha en Arévalo en 15 de Enero de 1445. Alonso González de Medina, y Doña Mayor de Sandoval su Mujer [...]. García Tello, hijo 2º. de Garci Tello, y de doña María de Sandoval su Mujer como se ha referido en el Capitulo pasado fue fundador del Mayorazgo de Villanueva de Balbuena, y casó con doña Beatriz marmolejo Barba, hija de Ruy Barba Marmolejo y de doña Ana de Santillán su Mujer Señores del Mayorazgo de Almensilla [...]. Juan Gutiérrez Tello de Sandoval, hijo 2º. de Garci Tello, y de doña Beatriz Barba Marmolejo su Mujer como se ha dicho, fue fundador del Mayorazgo de Montaraz y casas de Sevilla que hoy han entrado en la suya los religiosos de la Merced en la calle de las Armas [...]” (Ramírez de Guzmán, J.: *Libro...*, pp. 692, 694-696, 698, 702). Sobre los mayorazgos de los Tello, véase AHN, Nobleza, Bornos, C. 156, D. 2.

85. AGI, Patronato, 8, R. 3. Sobre los privilegios del Almirante, AGI, Patronato, 295, N. 98.

como los de Castilleja de Talhara, Torre de la Reina o Torre de Guadamar, fraccionados, divididos, gravados o alienados continuada y sistemáticamente entre los Cerón, los Mendoza, los Ribera, los Ortices, los Marmolejo o los Saavedra<sup>86</sup>. Las cosas cambiarán, cambiando también los actores principales, a partir del momento en el que se incorporen a la riqueza y a la nobleza los nuevos protagonistas emergentes del fructífero trato americano: este fundamental cambio en el punto de equilibrio social (o más bien asimilación de nuevos esquejes en la fecunda vegetación que conformaba la frondosa élite de la ciudad) lo veremos seguidamente. Pasemos así al sujeto último de nuestro estudio, el mayorazgo sevillano en el siglo XVI, que conocerá una expansión cuantitativa y cualitativa en dicha centuria, estando ya al alcance de un abanico mucho más amplio de promotores de tales vínculos<sup>87</sup>.

---

86. Un ejemplo de estas maniobras sobre el patrimonio vinculado, en AGS, Registro General del Sello, Leg. 150011, 10: Licencia a Martín Fernández Cerón, alcalde mayor de Sevilla, para hipotecar ciertos bienes de su mayorazgo y dotar con ellos a su hermana Constanza (1500).

87. Un ejemplo de los mismos –el caso de Juan Antonio Vicentelo, *el Corzo*– que posteriormente estudiaremos, en Vila Vilar, E.: *Los Corzo y los Mañara. Tipos y arquetipos del mercader con Indias*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2011.

